



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

COMITE DE SELECCION



Santiago de Chuco, 22 de agosto del 2019.

CARTA N° 003 -2019-PRO002/MPSCH

Sr:
C.P.C. LENIN VILLEGAS BACA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI MPSCH
Presente. –

Asunto : Se invita en calidad de veedor al procedimiento de selección PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-Primera Convocatoria.

Ref. : Ficha de selección SEACE.



De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez informar que con fecha 21 de agosto dos integrantes del comité de selección presentaron a través de gerencia municipal informes para capacitación en la cual se adjunta copias, se procedió a postergar en el SEACE para el día viernes 23 de agosto del 2019, a Horas 12:00 am en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, se tiene previsto la presentación de ofertas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MPSCH/CS – Primera Convocatoria para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, y en virtud al Artículo 36° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N°074-2018-PCM, se le invita a participar del acto público, en calidad de veedor, debiendo presentarse en la fecha y hora antes indicada.

Agradeciéndole anticipadamente por lo expuesto, quedo de Ud.

Atentamente,

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

L/c. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



INFORME N° 980-2019-MPSCH/DIST/SGI

A : CPC.WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA.
Gerente Municipal de la MPSCH.

DE : ING. DAVID IVAN SILVA TORRES.
Sub Gerente de Infraestructura- MPSCH.

ASUNTO : INFORMO SOBRE CAPACITACION TECNICA

REFERENCIA : (01) CITACION DE COMITÉ SELECCIÓN FECHA 21/08/2019
(02) OFICIO CIRCULAR N°034-2019
(03) OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" - CODIGO UNIFICADO 2408374

FECHA : Santiago de Chuco, 21 de Agosto del 2019



De mi especial estimación.-

Me es sumamente honroso dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; por otro lado referente al asunto de la presente manifiesto lo siguiente:

Informo que leída la Citación de la ref. (01); me será imposible asistir a dicha citación; hago mención que ASISTIRE a la CAPACITACION dictada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS** por ser de carácter importante y que fue planificado con anterioridad a la presente de la ref. (01).

Lo expuesto es cuanto puedo informar a su despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto la documentación que sustenta lo expresado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Ing. David Iván Silva Torres
SUB. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 63635





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION



CITACIÓN

Ing. DAVID IVAN SILVA TORRES

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 22 agosto 2019

Hora : 12:00 pm

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en su etapa:

- Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro

Santiago de Chuco, 21 de agosto de 2019.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

Lic. Yamir J. Rodriguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

INFORME N°989-2019-MPSCH/DIST/SG.

A : CPC. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA
Gerente Municipal -MPSCH

DE : ING. DAVID IVAN SILVA TORRES.
Sub Gerente de Infraestructura- MPSCH.

ASUNTO : SOLICITO VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO

FECHA : Santiago de Chuco, 21 de agosto del 2019



De mi especial consideración:

Me es sumamente honroso dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Solicitar permiso y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Trujillo el día 22 de agosto del presente año para mi persona **Ing. David Iván Silva Torres**, Sub Gerente de Infraestructura, **Ing. Hermes Martín Meléndez Tamayo**, Jefe de la División de Estudios y Proyectos y para el Ing. Gilmer Enrique Bazán Cisneros, a fin de asistir al encuentro "ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE RETRASAN LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS", el cual se llevara acabo el dia jueves 22 de agosto de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Colegio de Economistas de la Libertad AV. Hermanos Uceda Meza N° 209 Trujillo, se recomienda se derive al área correspondiente a fin de continuar con el trámite.

Por lo expuesto es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes, a cuyos efectos adjunto la documentación que sustenta lo expresado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Ing. David Iván Silva Torres
SUB. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 63635



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 12 de agosto de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 034 - 2019-EF/63.03

Señor

JUAN GABRIEL ALIPIO

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Jr Paco Yunque 735 - Santiago de Chuco

La Libertad.-

Asunto : Invitación al Encuentro "Asistencia Técnica en la Ejecución de Inversiones para gobiernos regionales y locales"

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y poner de su conocimiento que este Ministerio, a través de la Dirección General de Inversión Pública, está organizando un Encuentro "Asistencia Técnica en la Ejecución de Inversiones para gobiernos regionales y locales", con el propósito de orientar y proponer a los gobiernos regionales y locales soluciones a problemas que retrasan la ejecución de las inversiones públicas.

Al respecto, lo invitamos a Usted y a su equipo: Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura, Jefe de Logística y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a participar del evento en mención, el cual se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Colegio de Economistas de La Libertad Av. Hermanos Uceda Meza N° 209 Trujillo, según programa adjunto.

A efectos de realizar las confirmaciones y/o consultas adicionales, agradeceré ponerse en contacto con el Sr. Wilmar Rodríguez vía electrónica a wrodriguez@mef.gob.pe y/o al teléfono 311-5930 anexo 6426, hasta el día lunes 19 de agosto del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SHEILAN MIRANDA LEO
Directiva General
Dirección General de Inversión Pública



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**PROGRAMA: ENCUENTRO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE
INVERSIONES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

Fecha: 22 de agosto de 2019.

Lugar: Auditorio del Colegio de Economistas de La Libertad Av. Hermanos Uceda Meza N°
209 Trujillo

PROGRAMA		
08:45 - 09:00	Inscripción de participantes	
09:00 - 09:05	Palabras de bienvenida e inauguración del evento	DGIP - MEF
09:05 - 9:35	Diagnóstico del avance de la ejecución de las inversiones de los GL	DGIP - MEF
09:35 - 10:00	Seguimiento de las inversiones – Cartera y Comité de Inversiones	DGIP - MEF
10:00 – 10:30	Ejecución presupuestaria de las inversiones	DGPP - MEF
10:30 – 11:15	Elaboración de bases y ejecución contractual (solución de controversias)	OSCE
11:15 – 11:30	Receso	
11:30 – 13:00	Mesas de Trabajo	DGIP, DGPP Y OSCE
13:00 – 14:30	Almuerzo Libre	
14:30 - 18:00	Mesas de Trabajo	DGIP, DGPP Y OSCE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019

E-mail: mpsch@terra.com.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO"

INFORME N° 210-2019-SGI-MPSCH - ING° GEBC/DEOP.

A : CPC. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA.
GERENTE MUNICIPAL - MPSCH

DE : ING° GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS.
JEFE DE LA DIVISION DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS - MPSCH

ASUNTO : INFORMO SOBRE CAPACITACION TECNICA PROGRAMADA.
OFICIO CIRCULAR N° 034-2019-EF/63.03

REFERENCIA : 1.1.- CITACION COMITÉ DE SELECCIÓN: de fecha: 21AGO2019; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PUBLICA N°002-2019-MPSCH/CS.
1.2.- OFICIO CIRCULAR N° 034-2019-EF/63.03

FECHA : Santiago de Chuco, 21 de Agosto del 2019



Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con la finalidad de asistir a la CAPACITACION TECNICA: "ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"; ya programada y convocado por el Ministerio de Economia y Finanzas; por lo que me he imposibilitado asistir a la CITACION del Presidente del Comité de Selección; en lo referente al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PUBLICA N° 002-2019-MPSCH-CS; convocado para el día: 22AGO2019; para la Ejecucion de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUCAMARCANGA, EMP. PE - 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" agradeceré tener presente lo manifestado anteriormente.

Agradeciendo la atención que le brinda a la presente y para los fines consiguientes; Quedo de Usted.

Atentamente



Ing. Gilmer B. Bazan Cisneros
JEFE DIVISION DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS
C. P. N. 74375

ING° GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS
JEFE DE LA DIVISION DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS
CIP N° 74375



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION



CITACIÓN

Ing. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 22 agosto 2019

Hora : 12:00 pm

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en su etapa:

- Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro

Santiago de Chuco, 21 de agosto de 2019

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 12 de agosto de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 034 - 2019-EF/63.03

Señor
JUAN GABRIEL ALIPIO
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Jr Paco Yunque 735 - Santiago de Chuco
La Libertad.-

Asunto : Invitación al Encuentro "Asistencia Técnica en la Ejecución de Inversiones para gobiernos regionales y locales"

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y poner de su conocimiento que este Ministerio, a través de la Dirección General de Inversión Pública, está organizando un Encuentro "Asistencia Técnica en la Ejecución de Inversiones para gobiernos regionales y locales", con el propósito de orientar y proponer a los gobiernos regionales y locales soluciones a problemas que retrasan la ejecución de las inversiones públicas.

Al respecto, lo invitamos a Usted y a su equipo: Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Infraestructura, Jefe de Logística y Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a participar del evento en mención, el cual se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Colegio de Economistas de La Libertad Av. Hermanos Uceda Meza N° 209 Trujillo, según programa adjunto.

A efectos de realizar las confirmaciones y/o consultas adicionales, agradeceré ponerse en contacto con el Sr. Wilmar Rodríguez vía electrónica a wrodriguez@mef.gob.pe y/o al teléfono 311-5930 anexo 6426, hasta el día lunes 19 de agosto del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SHEILAH MIRANDA LEO
Directora General
Dirección General de Inversión Pública



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**PROGRAMA: ENCUENTRO "ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE
INVERSIONES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**

Fecha: 22 de agosto de 2019.

Lugar: Auditorio del Colegio de Economistas de La Libertad Av. Hermanos Uceda Meza N°
209 Trujillo

PROGRAMA		
08:45 - 09:00	<i>Inscripción de participantes</i>	
09:00 - 09:05	<i>Palabras de bienvenida e inauguración del evento</i>	DGIP - MEF
09:05 - 9:35	<i>Diagnóstico del avance de la ejecución de las inversiones de los GL</i>	DGIP - MEF
09:35 -10:00	<i>Seguimiento de las inversiones – Cartera y Comité de Inversiones</i>	DGIP - MEF
10:00 – 10:30	<i>Ejecución presupuestaria de las inversiones</i>	DGPP - MEF
10:30 – 11:15	<i>Elaboración de bases y ejecución contractual (solución de controversias)</i>	OSCE
11:15 – 11:30	<i>Receso</i>	
11:30 – 13:00	<i>Mesas de Trabajo</i>	DGIP, DGPP Y OSCE
13:00 – 14:30	<i>Almuerzo Libre</i>	
14:30 - 18:00	<i>Mesas de Trabajo</i>	DGIP, DGPP Y OSCE





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

MEMORANDUM N°42-2019-MPSCH – SGI/DIST

A : ING. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS
Jefe de la división de Ejecución de Obras Publicas

DE : ING. DAVID IVAN SILVA TORRES
Sub Gerente de Infraestructura de la MPSCH

ASUNTO : AUTORIZACION DE SALIDA POR COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2019

FECHA : Santiago de Chuco, 21 de agosto del 2019

Mediante la presente, me es grato dirigirme a Usted, para hacerle llegar mi más cordial saludo y a la vez, hacer de conocimiento lo siguiente:

A fin de asistir al encuentro de "ASISTENCIA TECNICA EN LA EJECUCION DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE RETRASAN LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS", se le comunica que debe participar del evento en mención el día jueves 22 de agosto de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Colegio de Economistas de la Libertad AV. Hermanos Uceda Meza N° 209 Trujillo, según programa adjunto.

Es cuanto debo comunicarle y hacerle de conocimiento que este memorándum es bajo responsabilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Ing. David Iván Silva Torres
SUB. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 63635

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Ing. Gilmer Enrique Bazan Cisneros
JEFE DIVISION DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
C P N° 74375



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹



*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE y N° 007-2019-RCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO
SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA,
RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N
KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO,
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUDO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUDO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUDO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se

determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros

de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez

publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de



prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN




(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE




Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
RUC N° : 20187630101
Domicilio legal : Jr. Paco Yunque N° 735-Provincia y Distrito de Santiago de Chuco
Teléfono: : 044-877015-044-837019
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" - CODIGO UNIFICADO 2408374

1.3. VALOR REFERENCIAL



El valor referencial asciende a **S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles)	S/ 10'964,559.96 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Soles)

Importante

- **El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH, de fecha 06 de agosto de 2019.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPSCH, de fecha 14 de junio de 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte y 00/100 soles) por costo de reproducción de las bases y el monto por el expediente técnico de obra, se realizara conforme a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, pago que se efectuara en la Unidad de Tributación y Rentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ubicado en el Jiron Paco Yunque N° 735 de la Provincia y Distrito de Santiago de Chuco, o podrá ser abonado de la Cuenta Corriente N° 0805-004185 que posee la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en el Banco de la Nación, cuyo voucher deberá ser remitido en forma física en la unidad de Abastecimiento.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada a través del D.S. N° 056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada a través del D.S. N° 056-2017-EF.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 0014-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 043-2003-PCM, T.U.O. de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2019
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08/08/2019 Hasta las: 23:59 horas del 16/08/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 08/08/2019 Al: 12/08/2019
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 16/08/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 22/08/2019
El acto público se realizará en	: Salón de actos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco – 12:00 A.M.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2019-MPSCH/CS**, conforme al siguiente detalle:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [.....]
Denominación de la convocatoria: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" - CODIGO UNIFICADO 2408374

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en **Soles**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**

Importante

- **El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.**
- **El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no**

cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.40**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.60**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

<http://munisantiagodechuco.gob.pe/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y demás especialistas
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.⁹
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- m) Presentar los documentos que acredite el equipamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra.
- n) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Ubicado en el Jr. Paco Yunque N° 735-2do Piso, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁰

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo el cual no puede exceder de 10% del

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.



monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DENOMINACION DE LA PRESTACION:

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE - 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" con código de proyecto N° 2408374, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ANTECEDENTES:

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE - 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", CÓDIGO DE INVERSION N° 2408374.

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Santiago de Chuco.
Provincia : Santiago de Chuco.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica: Sierra.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Código de Proyecto: 2408374

Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE
Fecha de declaración: 03/04/2019

Expediente Técnico aprobado mediante: La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2018-MDG/A de fecha 14 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de: S/ 12,795,792.48 (Doce Millones

Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100 soles) y un valor referencial de S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles).

Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social en beneficio de todas las comunidades a lo largo de la vía y recuperar la infraestructura vial deteriorada por estos últimos fenómenos meteorológicos producidos en el año 2017; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto denominado: “MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”, abarca las localidades de Distritos de Santiago de Chuco y Quiruvilca, específicamente en los caseríos de Chulite, Rayambara, Retambo, Cuajinda y Huacamaranga, que comprende desde el 0+000.00 km hasta el 25+972 Km de tramo; dentro del cual se está planteando una serie obras tanto en la capa de rodadura como en las de obras de Arte que en conjunto se describen:

- **Mejoramiento a Nivel de Sub Rasante (25+972 Km)**

Consistiendo en trabajos de estabilización y corte de material inadecuado existente tanto en la plataforma actual, como en las zonas de ampliación de la misma, con reemplazo de material. En el primer caso el mejoramiento se realizará con la finalidad de tener un suelo de soporte con capacidad igual o superior al considerado en el diseño del pavimento, mientras que en el segundo caso, se buscará mejorar la capacidad del suelo de soporte en la zona de ensanchamiento de plataforma, de manera de obtener una respuesta elástica similar al que presenta la plataforma existente, constituida por un material de afirmado consolidado, de manera de obtener una plataforma con rigidez uniforme en todo el ancho de la subrasante, a fin de evitar deformaciones diferenciales en la calzada.

El trabajo incluye el retiro de material inadecuado (excavación), el perfilado y compactado del fondo del mejoramiento, la adición de material, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante.

- **Conformación de base de Afirmado (25+972 Km)**

Consiste en la colocación de capa de afirmado de e=0.20 m de espesor de acuerdo al diseño y estudios de suelos del proyecto a lo largo del tramo total de la vía.

Esta partida consiste en colocar, extender, batir y compactar las capas el material de afirmado sobre la Rasante debidamente preparada, en conformidad con los alineamientos, niveles y secciones transversales típicas indicadas en los planos

- **Construcción de Alcantarillas (49 Und.)**



Consiste en la construcción de 49 Alcantarillas Nuevas según lo requerido y verificado en el diagnóstico realizado, las mencionadas estructuras son de estructura metálica TMC de distintos diámetros

- 48 Alcantarillas D = 36"
- 01 Alcantarillas D = 48"

El diseño de alcantarillas está realizado en función de las características de las microcuencas hidráulica a ser drenada y de la carretera. Como los sistemas de drenaje inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras, ha sido necesario que las alcantarillas sean proyectadas considerando que su funcionamiento debiendo estar acorde con las limitaciones impuestas por los sistemas de conservación y métodos de mantenimiento de vías.

• **Pases de Agua HDPE (13 Und)**

Se ha considerado la creación de 13 pases de Agua con tubería HDPE 18" y cabezales de Concreto Armado en determinados puntos de la carretera de acuerdo a su necesidad, dichos pases han sido determinados según respectivo diseño hidráulico.

• **Construcción de Cunetas de Drenaje (32,202 MI)**

Se ha proyectado la construcción de Cunetas longitudinales (32,202.00 ml), según recomendación del estudio de Suelos para que reciban las Aguas de Lluvia y superficiales para que estas sean eliminadas en forma inmediata por las alcantarillas convenientemente Dispuestas a lo largo de la carretera.

Las Cunetas Propuestas son de revestidas de concreto con un $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ a lo largo del tramo de vía en intervención, en los lugares donde realmente amerita su construcción inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras.

• **Construcción de Pontones (04 Und)**

Se ha previsto la construcción de 04 Pontones de pase vehicular, tipo losa proyectados a base de concreto armado (losa y Estribos), según cálculos y Diseño de acuerdo a su luz, detallando de la siguiente manera:

- PONTÓN I = 7.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN II = 5.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN III = 9.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN IV = 10.00 MT. DE LONGITUD

• **Construcción de Badenes (02 Und)**

Se ha previsto la construcción de 02 Badenes de paso vehicular, proyectados a base de concreto de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, según cálculos y Diseño, ya que estas estructuras de soluciones efectivas se utiliza cuando el nivel de la rasante de la carretera coincide con el nivel de fondo del cauce del curso natural, que intercepta su alineamiento, porque permite dejar pasar flujo de sólidos esporádicamente que se presentan con mayor intensidad durante períodos lluviosos y donde no ha sido posible la proyección de una alcantarilla o puente.

• **Reparación de Obra de Arte**

Se ha considerado la reparación menor consistiendo en mejoramientos, protección y resanes de 07 alcantarillas y 04 pontones existentes, con la finalidad de alargar su tiempo de vida y buen funcionamiento.

• **Señalización y Seguridad en Obra**

Consiste en la colocación de Hitos Kilométricos, Señales informativa, señales Preventivas, Señales Reglamentarias a lo largo de la vía, según diseños considerados.

METAS Y COMPONENTES

METAS DEL PROYECTO

MOVIMIENTO DE TIERRAS			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO SUB RASANTE	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

BASE GRANULAR			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
BASE AFIRMADO e =0.20	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

OBRAS DE ARTE			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN KM
ALCANTARILLAS (49 UND)			
ALCANTARILLA DE ALIVIO TMC D = 36"	UND		01+819
			01+915
			02+445
			02+559
			03+088
			03+290
			03+777
			04+225
			04+473
			04+521
			05+178
			05+835
			07+093
			07+350
			08+362
			08+770
			09+049
			09+094
			10+334
			10+663
10+921			
11+086			
11+305			
11+402			
12+319			
13+136			
13+349			
13+600			



			13+732
			13+795
			14+058
			15+954
			16+158
			16+979
			17+400
			17+735
			19+031
			19+730
			20+004
			22+103
			22+895
			23+534
			23+833
			24+383
			08+343
			08+911
			12+749
ALCANTARILLA TMC D = 36"	UND	3	
ALCANTARILLA TMC D = 48"	UND	1	08+752
PASES DE AGUA (13 UND)			
PASE DE AGUA HDPE 18"	UND	13.00	LONGITUD TOTAL
CUNETAS DE DRENAJE (32,202.00 ML)			
CUNETAS DE CONCRETO FC = 175 KG/CMM2	ML	32,202.00	LONGITUD TOTAL
PONTONES (04 UND)			
PONTÓN I = 7 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 00+550
PONTÓN I = 5 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 19+374
PONTÓN I = 9MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 17+806
PONTÓN I = 10 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 18+543
BADENES			
BADENES	UND	2	LONGITUD TOTAL
REPARACION DE OBRAS DE ARTE			
ALCANTARILLAS	UND	7	LONGITUD TOTAL
PONTONES	UND	4	LONGITUD TOTAL
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1	PUNTOS

1. SISTEMA DE CONTRATACION:

La presente obra se desarrollará bajo el Sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, en referencia al Artículo 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la

Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se entiende que el precio ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto Referencial).



2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" es de trescientos (300) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de Obra

3. PRESUPUESTO DE OBRA:

El Valor Referencial de obra incluye el IGV, y es vigente al mes de Febrero del 2019.

COSTO DIRECTO	8'977,777.74
GASTOS GENERALES (08%)	718,222.22
UTILIDAD (07%)	628,444.44
SUBTOTAL	10'324,444.40
IMPUESTO (IGV) 18%	1'858,399.99
VALOR REFERENCIAL	12'182,844.39

3.1. Valor Referencial

El Valor Referencial es de S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles).

3.2. Desagregado de Gastos Generales



DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA						
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"						
GASTOS VARIABLES						
COSTO DIRECTO						S/. 8.977.777.74
SUELDOS Y SALARIOS						
DESCRIPCION	Unidad	Personas	%Part.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Ingeniero Residente de Obra	mes	1	100,00%	11	7.000,00	S/. 77.000,00
Ingeniero Asistente de Obra	mes	2	100,00%	10	5.500,00	S/. 110.000,00
Ingeniero Especialista en Hidrología	mes	1	50,00%	10	5.000,00	S/. 25.000,00
Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	50,00%	10	5.000,00	S/. 25.000,00
Ingeniero Especialista en Seguridad	mes	1	100,00%	10	5.000,00	S/. 50.000,00
Ingeniero Especialista Medio Ambiente.	mes	1	100,00%	10	5.000,00	S/. 50.000,00
Administrador de Obra	mes	1	100,00%	10	4.000,00	S/. 40.000,00
Secretaria de Obra	mes	1	100,00%	10	1.800,00	S/. 18.000,00
Maestro de Obra	mes	2	100,00%	10	4.000,00	S/. 80.000,00
Almacenero	mes	1	100,00%	10	1.700,00	S/. 17.000,00
Guardianes de Almacenes	mes	3	100,00%	10	1.600,00	S/. 48.000,00
Subtotal						S/. 540.000,00
GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS						
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costos	Parcial	
Documentación OSCE	mes	1	2	300,00	S/. 600,00	
Certificados CIP y otros	mes	1	2	300,00	S/. 600,00	
Fotografía y Copias	mes	1	10	150,00	S/. 1.500,00	
Liquidación de Obra	mes	1	1	3.000,00	S/. 3.000,00	
Planos de Replanteo	est	1	3	700,00	S/. 2.100,00	
Alquiler de Camioneta y otros	mes	2	10	4.200,00	S/. 84.000,00	
Lubricantes, combustible, bujía, etc.	est	2	10	1.300,00	S/. 26.000,00	
Reparaciones diversas	est	1	10	617,51	S/. 6.175,07	
Útiles de escritorio y aseo	mes	1	10	200,00	S/. 2.000,00	
Subtotal						S/. 125.975,07
GASTOS CONTROL DE CALIDAD						
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	%Costo Asig.	Precio	Parcial	
Rotura de probetas y constancia	u	150	100,00%	50,00	S/. 7.500,00	
Gastos en diseño de mezclas	u	10	100,00%	400,00	S/. 4.000,00	
Gastos determinación proctor modificado	u	10	100,00%	130,00	S/. 1.300,00	
Gastos de control de densidades en zonas no Presup.	u	100	100,00%	60,00	S/. 6.000,00	
Subtotal						S/. 18.800,00
GASTOS FIJOS						
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES						
	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Gerente General	mes	1	10,00%	10	4.000,00	S/. 4.000,00
Administrador	mes	1	10,00%	10	3.000,00	S/. 3.000,00
Contador	mes	1	20,00%	10	2.500,00	S/. 5.000,00
Secretaria	mes	1	60,00%	10	1.295,00	S/. 7.770,00
Subtotal						S/. 19.770,00
ARTICULOS DE CONSUMO						
	Cantidad	%Deprec.	Vida Util	Precio	Parcial	
Escritorios con sillas	5	10,00%	2	200,00	S/. 200,00	
Mesa de reuniones con sillas	5	1,00%	2	400,00	S/. 400,00	
Pizarra acrílica	6	5,00%	2	400,00	S/. 240,00	
Computador personal e impresora	10	15,00%	2	2.200,00	S/. 6.600,00	
Camara Digital	10	15,00%	2	500,00	S/. 1.500,00	
Gastos de Telefonía	10		1	69,72	S/. 697,15	
Subtotal						S/. 9.277,15
ALQUILERES Y SERVICIOS						
	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo	Costo	Parcial
Alquiler de oficina y Mantenimiento.	mes	1	80,00%	10	400,00	S/. 3.200,00
Pago de luz, agua, Telefono e Internet.	mes	1	80,00%	10	150,00	S/. 1.200,00
Subtotal						S/. 4.400,00
GASTOS GENERALES VARIABLES						S/. 684.775,07
GASTOS GENERALES FIJOS						S/. 33.447,15
TOTAL GASTOS GENERALES						S/. 718.222,22
%CD						8,00%

Página 1

Página 2



4. PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA - PROFESIONAL PROPUESTO (PLANTEL TÉCNICO)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Jefe Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Especialista en Hidrología, en la ejecución de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista en Seguridad de Obras, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud; en Supervisión y/o ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a:

Ejecución de Obras públicas y/o servicios publicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mantenimiento de transitabilidad vehicular y/o transitabilidad vial y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes carrozables y/o accesos peatonales.

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato, en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional



clave propuesto. **Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, nombre de la obra, entidad contratante, ejecutor de la obra y el periodo de servicio.**

La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente procedimiento de selección siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5. EQUIPAMIENTO MINIMO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y MIRAS	01	Und
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP 11 p3	01	Und
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 p3	01	Und
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	03	Und
5	MOTOBOMBA 34 HP 8"	01	Und
6	CAMION CISTERNA DE AGUA 2000 GLN; 122HP	01	Und
7	ESTACION TOTAL	01	Und
8	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	02	Und
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01	Und
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	02	Und
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	02	Und
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190 - 225 HP	01	Und
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	01	Und
14	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	Und
15	MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	02	Und
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	Und
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	Und
18	GENERADOR ELECTRONICO GASOLINERO MONOFASICO	01	Und

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido", con una antigüedad no mayor a 10 años. Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas

La entidad verificará el cumplimiento del equipamiento ofertado de acuerdo al cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista a la suscripción del contrato y su control será hasta la culminación de las metas previstas.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años contados desde la recepcion de la misma.



7. SUB CONTRATACIÓN:

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

8. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

10. NORMAS DE CONTROL VIGENTES

El Contratista deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia.

11. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DEL PERSONAL OFERTADO			
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA SUPERVISION Si el contratista o su personal, de manera injustificada no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.
SEGURIDAD DE OBRA			
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Seguridad y Salud. • Desarrollo de Plan de Monitoreo. • Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental. • La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad. 	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según Informe del o Supervisor de la Obra
5	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			

6	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de la Obra.
8	<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
CONTRACTUALES			



<p>9</p>	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>10</p>	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>11</p>	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>



12	<p>RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
13	<p>CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.
14	<p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura, que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra



15	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.
16	<p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.
17	<p>NO CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.
18	<p>ADMINISTRACION DE RIESGOS EN LA OBRA. No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de obra o supervisor, según corresponda deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente técnico contenga Gestión de Riesgos, según normativa vigente.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.
19	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de MPSCH y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
20	<p>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MPSCH



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

<u>Requisitos:</u>	
CARGO	PROFESIÓN
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.
<u>Acreditación:</u>	
<p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>	
Importante	

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito de calificación del personal profesional clave:

CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Jefe Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Especialista en Hidrología, en la ejecución de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista en Seguridad de Obras, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud; en Supervisión y/o ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Definición de obras similares: Ejecución de Obras públicas y/o servicios publicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mantenimiento de transitabilidad vehicular y/o transitabilidad vial y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes carrozables y/o accesos peatonales.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y MIRAS	01	Und
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP 11 p3	01	Und
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 p3	01	Und
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	03	Und
5	MOTOBOMBA 34 HP 8"	01	Und
6	CAMION CISTERNA DE AGUA 2000 GLN; 122HP	01	Und
7	ESTACION TOTAL	01	Und
8	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	02	Und
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01	Und
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	02	Und
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	02	Und
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190 - 225 HP	01	Und
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	01	Und
14	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	Und
15	MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	02	Und
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	Und
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	Und
18	GENERADOR ELECTRONICO GASOLINERO MONOFASICO	01	Und

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Ejecución de Obras públicas y/o servicios publicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mantenimiento de transitabilidad vehicular y/o transitabilidad vial y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes carrozables y/o accesos peatonales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] vez el valor referencial: [60]puntos</p>

¹⁵ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁶

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CIRUITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUJINDA, HUACAMARCANGA, BM? PE 3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QURUWILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD		
		Fecha					Ubicación Geográfica	LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO Y QURUWILCA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R001	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra.	Alta Prioridad	X				- Brindar a los trabajadores Equipos de Protección Personal (EPP) - Proporcionar a los trabajadores Herramientas nuevas o en buen uso - Colocar establastacado en las zonas mas profundas a excavar		X	
R002	Bloqueo de la vía camión a los botaderos la cual consiste en trasladar el material excavado hacia un lugar adecuado llamado botadero donde se puede presentar accidentes de tránsito o accidentes que afectan directamente al personal	Prioridad Moderada	X				- Proporcionar a los trabajadores Equipos de Protección Personal - Señalizar adecuadamente la vía hacia los botaderos - Verificar que los equipos y movilidad tengan un adecuado mantenimiento y se encuentren en buen estado.		X	
R003	Quemaduras o fracturas en trabajadores al realizar la mezcla y vaciado del concreto para las estructuras de la vía.	Alta Prioridad	X				Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de excavación, Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado y proteger al trabajador de un derrumbe con la ayuda de un tablastacado en las zonas mas profundas		X	
R004	Accidentes del personal en el encofrado de las obras de arte que se encuentran dentro de la carretera	Prioridad Moderada	X				Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de encofrado y desencofrado. Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.		X	
R005	Se habilita el acero para las estructuras proyectadas lo cual representa un riesgo ya que el trabajador puede sufrir accidentes tales como golpes, cortes, etc.	Prioridad Moderada	X				Brindar los Equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que realice la partida de acero Fy=4200 Kg/cm ² , Proporcionar las herramientas de trabajos nuevas o en buen estado.		X	
R006	Pérdida del paisaje de la zona y alta contaminación a causa de las partículas de tierra generadas por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada	X				- Aplicar el plan de Mitigación Ambiental - Considerar la educación ambiental para la población - Dar a los trabajadores sus respectivos EPP's - Sembrar plantas que hayan sido afectadas durante la ejecución del proyecto		X	
R007	Encontrarse al momento de la excavación con restos arqueológicos de mucho valor patrimonial de los pobladores de los caseros beneficiarios y ser destruidos por falta de cuidado e información.	Prioridad Moderada	X				- Realizar el estudio de gira y verificar de acuerdo a este que no se encuentre en un lugar protegido e invaluable historia - Realizar un monitoreo eficiente durante las excavaciones		X	

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD²⁶.

Importante

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**



Conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones



3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	



4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.**



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV


Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
 - 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
 - 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
 - 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.



Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____



Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.



ANEXO N° 10


DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL PROCEDIMIENTO]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

COMITE DE SELECCION



ACTA DE INTEGRACION DE BASES PARA EL PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

En la localidad de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región de La Libertad, siendo las 14:35 horas del día 16 de agosto 2019, reunidos en la Unidad de Logística Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, los integrantes del comité de selección el Lic. Yamir Johanson Rodríguez Marquina (Presidente), Ing. David Ivan Silva Torres (Miembro) y Ing. Gilmer Enrique Bazan Cisneros, (Miembro) según Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH, reunidos para tratar la agenda siguiente:

AGENDA

1.- Integración de Bases del Proceso de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**

Apertura da la Reunión, de inmediato se solicita informe de los integrantes referente a consultas y observación a las bases por parte de los Postores interesados, respecto al proceso, manifestando que el día 12 de agosto del 2019, publico en el sistema SEACE por parte de las empresas GEOPLANNING S.A.C., LCL CONTRATISTAS S.A.C. Y SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., han presentado consultas y Observación a las Bases, por lo tanto, en cumplimiento a las Bases y a las normas de Proceso **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, el Comité determino lo siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad el Comité de Selección, Acuerda: Acoger y no acoger las consultas y observaciones a las Bases hecha por los postores inscritos, a efectos para la **Integración de las Bases** que rigen el proceso de Selección, **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, hacer de conocimiento publicando en el SEACE-OSCE.-

Siendo las 17:30 horas del mismo día, la reunión culmina, no habiendo más que tratar, aprobándose y firmándose el acta, las bases pasan a ser parte impresa de la misma Acta de la fecha.



DAVID IVAN SILVA TORRES
DNI N° 07688834

MIEMBRO TITULAR



MR. J. RODRIGUEZ MARQUINA
DNI N° 43237725
PRESIDENTE



ING. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS
DNI N° 18113780

MIEMBRO TITULAR

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20525866824

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de envío : 19:00:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité cambiar la experiencia de obras similares a obras en general para el Especialista en Hidrología, ya que cabe señalar que las funciones de dicho especialista son mismas en cualquier tipo de obra. Tal como se indica en diversos pronunciamientos del OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, procediendo a modificar en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20525866824	Fecha de envío :	12/08/2019
Nombre o Razón social :	GEOPLANNING SAC	Hora de envío :	19:00:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases se solicita 02 ASISTENTES DE INGENIERO RESIDENTE, 01 ADMINISTRADOR DE OBRA, 02 MAESTRO DE OBRA cabe mencionar que en las bases estándar aprobado mediante directiva nº 001-2017-osce/cd se suprimió no son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Por lo tanto, solicitamos suprimir los mencionados profesionales de las bases.

Capítulo de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, procediendo a suprimir como personal clave, sin embargo, ello no enerva la facultad a la entidad de poder solicitarlo en cualquier momento a partir del inicio de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20525866824

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de envío : 19:00:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se indica lo siguiente: Se considerará obra similar a: ¿Ejecución de Obras y/o Servicios públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódico de carreteras y vías en general, Puentes carrozables.¿; Se solicita al comité agregar textualmente a la definición de las obras similares: carreteras y caminos vecinales y trochas carrozables ya que la presente obra es un mejoramiento de una carretera a nivel de afirmado.

Asimismo, también se debe eliminar de la definición de obras similares los mantenimientos periódicos de carreteras toda vez que la presente contratación es para la ejecución de una obra y los mantenimientos periódicos son servicios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Líteral: c.2

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se agregara en las bases integradas las denominaciones a obras similares caminos vecinales y trochas carrozables

Mantenimientos periódicos se mantienen por ser considerado una obra similar y se esta considerando obras viales en general y pueda ver pluralidad de postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20525866824

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de envío : 19:00:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases se solicita ¿Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿ al respecto se recuerda al comité que en las bases estandarizadas para contratación publica especial de reconstrucción con cambios se indica claramente que la experiencia a acreditar es durante los 08 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, por tal motivo el comité debe corregir dicho error.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap 4

Líteral: a

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a corregir considerando durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20525866824	Fecha de envío :	12/08/2019
Nombre o Razón social :	GEOPLANNING SAC	Hora de envío :	19:00:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases se está solicitando: Especialista en Seguridad: con experiencia mínima de 48 años de experiencia en Obras similares al objeto de la convocatoria; cabe señalar que el tiempo previsto de dicha experiencia resultaría excesivo en comparación al plazo de experiencia de los demás profesionales solicitados, ya que requieren que dicho especialista tenga el doble de experiencia de los demás especialistas solicitados.

Por lo tanto, se solicita al comité que reduzca considerablemente el tiempo de experiencia solicitado para el Especialista en Seguridad; ya que se está atentando con el principio de la libre concurrencia o igualdad de trato.

Cápítulo de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, reduciéndose la experiencia del Especialista en Seguridad cuente con mínima de Veinticuatro (24) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según las Bases Estandarizadas de Reconstrucción con Cambios, indica que para la acreditación de la Formación Académica, bastará lo siguiente:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Indicando claramente que el título profesional se presentara para la suscripción del Contrato; sin embargo en las Bases colgadas por la entidad, agrega que se tiene que presentar la copia simple del título profesional, según corresponda para la presentación de la oferta. Por tal motivo se solicita al comité ceñirse a las Bases Estandarizadas brindadas por Reconstrucción con Cambios, como corresponde, brindando así igual trato, transparencia, publicidad, libertad de concurrencia, y sobre todo no confundir a los participantes.

Acápito de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C.1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2019-RCC/DE, Bases Estandarizadas. Art. N° 2, incisos b) y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, estableciendo la acreditación de la siguiente manera:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se define como Obras Similares a: Ejecución de Obras y/o Servicios públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódicos de carreteras y vías en general, puente carrozables.

Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse.

En tal sentido, debe entenderse por obra similar a aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición deberá tenerse en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

En ese sentido, si bien la definición de obras similares es potestad de la Entidad, esta definición no puede resultar limitativa ni restrictiva de la libre concurrencia y competencia de postores, máxime si se debe tener en cuenta que para determinar dicha definición, deben considerarse obras de naturaleza semejante en función de las actividades y prestaciones involucradas en su ejecución.

Por tal motivo, se solicita que se precise dentro de obras similares los términos referidos a : Ejecución de Obras y/o Servicios públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mantenimiento de Transitabilidad vehicular y/o transitabilidad vial y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o accesos peatonales; y afines a los antes mencionados. A fin de que tienen la misma complejidad y corresponden a obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: A

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. Nº 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y en las bases integradas quedara ¿Ejecución de Obras y/o Servicios públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mantenimiento de Transitabilidad vehicular y/o transitabilidad vial y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes carrozables y/o accesos peatonales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita a parte del Residente de obra, acreditar experiencia en obras similares, a los siguientes profesionales: Especialista en Hidrología, Maestro de Obra.

Por tal motivo, según se indica que no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros, como también que el tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, deben ser acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

Es por eso, que se observa y se solicita al Comité que la experiencia de estos profesionales se acredite en obras en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C.2. Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, estableciendo la acreditación del Especialista en Hidrología en obras en general respecto al maestro de obra se procede a suprimir como personal clave en merito a la observación del participante GEOPLANNING SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según las Bases Estandarizadas de Reconstrucción con Cambios, indica que para la acreditación de Experiencia del Personal Clave, bastará lo siguiente:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Indicando claramente que la acreditación de la experiencia del Personal Clave se presentara para la suscripción del Contrato; sin embargo en las Bases colgadas por la entidad, agrega que se tiene que presentar la acreditación de la experiencia del personal clave, según corresponda para la presentación de la oferta. Por tal motivo se solicita al comité ceñirse a las Bases Estandarizadas brindadas por Reconstrucción con Cambios, como corresponde, brindando así igual trato, transparencia, publicidad, libertad de concurrencia, y sobre todo no confundir a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Líteral:** C.2. **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2019-RCC/DE, Bases Estandarizadas. Art. N° 2, incisos b) y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, estableciendo la acreditación de la siguiente manera:

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

II

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20544771478	Fecha de envío :	12/08/2019
Nombre o Razón social :	LCL CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	20:16:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según las Bases Estandarizadas de Reconstrucción con Cambios, indica que la antigüedad para acreditar el monto facturado acumulado en la experiencia en obras similares debe ser durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Por tal motivo se le solicita ampliar la antigüedad de las obras de 5 años a 8 años como corresponde, para ceñirse a las bases estandarizadas de Reconstrucción con Cambios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C.2. Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2019-RCC/DE, Bases Estandarizadas. Art. N° 2, incisos b) y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a corregir considerando durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Según las Bases Estandarizadas de Reconstrucción con Cambios, indica que para el Equipamiento:

Requisitos: CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO NECESARIO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA; sin embargo la entidad que debe contar con el equipo indicado en el a) Estudio Definitivo de la carretera del Expediente Técnico, cuya relación se adjunta, dichos equipos no deberán tener antigüedad mayor a los diez (10) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas, bajo causal de descalificación; asimismo no serán consideradas las propuestas que presenten maquinaria y equipos que no tengan la información de los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor; asimismo indica que la suscripción del contrato se presentara el armato de equipo mínimo indicando en número de serie y/o placa y la ubicación de los equipos ofertados. La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad, dará lugar a no admitir la propuesta del postor. Asimismo, presentará los documentos que acrediten antigüedad de los equipos, los cuales serán facturas de compra del equipo. En caso que en la factura no se especifique el año de fabricación, debiera adjuntar cualquier otro documento emitido por el vendedor o del fabricante que demuestra fehacientemente que demuestre el año de fabricación. Por tal motivo se le solicita al comité ceñirse a las bases estandarizadas aprobadas por Reconstrucción con Cambios, no alterando el contenido y causando confusión en los participantes, ya que claramente se indica que solo bastará para la presentación de la propuesta bastará solo el Anexo 7.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C.3. Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2019-RCC/DE, Bases Estandarizadas. Art. N° 2, incisos b) y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, procediendo a suprimir las exigencias solicitadas en los requisitos y acreditación del Equipamiento dentro los Requisitos de Admisibilidad, estableciéndose de la siguiente manera:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

En embargo, dentro del requerimiento los requisitos y la acreditación del equipamiento no se acoge siendo del área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica, según lo previsto por el Art. 13° del D.S. 071-2018-PCM ¿Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 20:16:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica que para el equipamiento estratégico, se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias; asimismo para acreditar el equipamiento para la suscripción del contrato bastará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Por tal motivo se le solicita al Comité de Selección quitar la antigüedad, y permitir para la acreditación los documentos mencionados, y no solo acreditar con copia de facturas, ya que se estaría limitando a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: C.3. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2019-RCC/DE, Bases Estandarizadas. Art. N° 2, incisos b) y

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, procediendo a suprimir las exigencias solicitadas en los requisitos y acreditación del Equipamiento dentro los Requisitos de Admisibilidad, estableciéndose de la siguiente manera:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Sin embargo, dentro del requerimiento los requisitos y la acreditación del equipamiento no se acoge siendo del área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica, según lo previsto por el Art. 13° del D.S. 071-2018-PCM ¿Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMA DE CALCULO DE LAS PENALIDADES 3 A LA 22, con ¿cinco por mil (5/1000) del monto del contrato¿ no resulta proporcional con el objeto de contratación, en la medida que, el valor referencial asciende a S/ 12'182,844.39, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 601-2019/OSCE-DGR.

SE SOLICITA SE REFORMULE LA FORMA DE CALCULO DE LAS PENALIDADES 3 A LA 22, DE TAL MANERA QUE RESULTEN PROPORCIONAL CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION

Capítulo de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación por cuanto las otras penalidades son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y el participante hace referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 601-2019/OSCE-DGR sobre un caso específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA FORMA DE ACREDITACION DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, QUE REQUIEREN LA PRESENTACION PARA LA OFERTA: "Se acreditará con copia simple del título profesional, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra", CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDAR, QUE SEÑALAN QUE SE ACREDITARA CON Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

SE SOLICITA SE ADECUE LA ACREDITACION DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Líteral:** C.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN

ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

Acoger la observación, estableciendo la acreditación de la siguiente manera:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20603439156	Fecha de envío :	12/08/2019
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:00

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa que se este solicitando en el Capitulo III. Requerimiento que El Postor presente en su oferta una declaración jurada en dónde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050, lo cual no se encuentra acorde a lo establecido en las BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

SE SOLICITA SE SUPRIMA DE LAS BASES DICHO REQUISITO POR SER ILEGAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 LITERAL: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RD N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas RD N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE y N° 007-2019-RCC/DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, procediendo a suprimir con ocasión de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA ANTIGUEDAD DE 5 AÑOS PARA CONTABILIZAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTABLECIDA EN LAS BASES, LO CUAL CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR QUE SEÑALAN EL PERIODO DE 8 AÑOS.

SE SOLICITA SE ADECUE LA ANTIGUEDAD PARA CONTABILIZAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS ESTANDAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Líteral:** A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a corregir considerando durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS REQUISITOS Y LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SEÑALADOS EN LAS BASES, QUE DICE:

Para el personal extranjero, se deberá presentar la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la SUNEDU.

Durante la ejecución de la prestación, el Contratista tiene la obligación de mantener todo su personal en número y tiempo indicado en su propuesta. En caso de requerirse su reemplazo, el personal profesional de sustitución, deberá reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, dicho cambio procederá solamente posterior a la firma del contrato.

Nota: En caso de obtener la Buena Pro el profesional extranjero está obligado a inscribirse en el colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDAR, QUE SEÑALAN QUE LA ACREDITACION SE REALIZARA "La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)"

SE SOLICITA ADECUAR LOS REQUISITOS Y LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN

~~CON CAMBIOS~~
Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoger la observación, estableciendo la acreditación de la siguiente manera:

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS RANGOS DE LA METODOLOGIA PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA, LO CUAL ES INCONGRUENTE.

SE SOLICITA SU REFORMULACION

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha procedido a corregir con ocasión en la Integración de Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA PROFORMA DE CONTRATO NO SE SEÑALO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SERA resuelto por ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL, Y LA PROPUESTA DE LAS instituciones arbitrales.

SE SOLICITA SE SEÑALE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, LA INFORMACION ANTES DESCRITA

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** I **Literal:** I **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ ¿ CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO NO CUENTA CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULO 8 Y 9 DE LA NORMA G.050 APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION A NIVEL NACIONAL, QUE SEÑALA QUE debería contarse con el referido Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) desde la elaboración del Expediente Técnico (INFORME IVN N° 174-2019/DGR)

SE SOLICITA SE PUBLIQUE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Líteral: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA G.050

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Conforme lo señalado en el segundo párrafo del Art. 35 en la fase del procedimiento de selección solo procede la formulación de consultas y observaciones administrativas; toda vez que las consultas técnicas se formulan y absuelven en la fase de Expresión de Interés conforme a lo señalado en el Art. 8 y 9 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA PENALIDAD 2 ES SIMILAR A LA PENALIDAD 13.
SE SOLICITA SE SUPRIMA LA PENALIDAD 13

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación procediendo a suprimir la penalidad 13

precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO SEÑALADO EN LA PAGINA 44 DE LAS BASES, QUE SEÑALAN:

Debe contar con el Equipo Mínimo indicado en el a) Estudio definitivo de la carretera del Expediente Técnico, cuya relación se adjunta, dichos equipos no deberán tener antigüedad mayor a los diez (10) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas, bajo causal de descalificación; asimismo no serán consideradas las propuestas que presenten maquinarias y equipos que no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad.

Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad, dará lugar a no admitir la propuesta del postor.

El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará el formato de Equipo Mínimo indicando el número de serie y/o placa y la ubicación de los equipos ofertados. Asimismo, presentará los documentos que acrediten la antigüedad de los equipos, los cuales serán facturas de compra del equipo. En caso que en la factura no se especifique el año de fabricación, deberá adjuntar cualquier otro documento emitido por el vendedor o del fabricante que demuestre fehacientemente que demuestre el año de fabricación.

LO CUAL CONTRAVIENE LOS REQUISITOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, QUE SEÑALAN QUE SE DEBE CONSIGNAR EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO NECESARIO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

POR LO TANTO, LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONTRAVIENE LAS BASES ESTANDAR, RESPECTO A LOS SIGUIENTE:

- SOLICITAR ANTIGUEDAD PARA EL EQUIPO, POR CUANTO DICHA ANTIGUEDAD NO HA SIDO SEÑALADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

- QUE LA ANTIGUEDAD SERA CONTADA DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, Y LA

presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad, dará lugar a no admitir la propuesta del postor. POR CUANTO EL EQUIPO SE DEBE ACREDITAR POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, MIENTRAS QUE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS SE DEBE PRESENTAR SOLAMENTE Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7).

- SOLICITAR QUE El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará el formato de Equipo Mínimo indicando el número de serie y/o placa y la ubicación de los equipos ofertados, POR CUANTO LA BASES ESTANDAR SOLAMENTE REQUIERE ACREDITAR la disponibilidad del equipamiento, no requiriendo señalar serie y/o placa y/o ubicacion.

- SOLICITAR QUE se presente los documentos que acrediten la antigüedad de los equipos, los cuales serán facturas de compra del equipo. En caso que en la factura no se especifique el año de fabricación, deberá adjuntar cualquier otro documento emitido por el vendedor o del fabricante que demuestre fehacientemente que demuestre el año de fabricación, por cuanto la acreditacion del equipamiento de acuerdo a las bases estandar se acreditan con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se solicita se adecue la forma de acreditacion del equipo, conforme a lo señalado en la normativa y las Bases Estandar, precisando:

Que en la presentacion de ofertas Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Para la suscripción del contrato, el equipamiento se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- Se suprime la antigüedad del equipamiento.

- Se suprime que para la suscripción del contrato se indique el número de serie y/o placa y la ubicación de los equipos ofertados

Suprimiendo de las bases, cualquier disposición que contravenga las bases estándar respecto al equipamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN

~~CON CAMBIOS~~
Análisis respecto de la consulta u observación:

solicitadas en los requisitos y acreditación del Equipamiento dentro los Requisitos de Admisibilidad, estableciéndose de la siguiente manera:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Sin embargo, dentro del requerimiento los requisitos y la acreditación del equipamiento no se acoge siendo del área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica, según lo previsto por el Art. 13° del D.S. 071-2018-PCM ¿Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20603439156

Fecha de envío : 12/08/2019

Nombre o Razón social : SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:51:00

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL ANEXO DE LA PROFORMA DE CONTRATO NO SE ESTABLECIO LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL], CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDAR. SE SOLICITA, SE INCLUYA LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: | Literal: | Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la asignación de riesgos pegar en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MPSCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP PE3N KM 27 210 DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20603439156	Fecha de envío :	12/08/2019
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:51:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES NO SE HA CONSIDERADO:

- GASTOS POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

- POLIZAS CAR, SEGUROS, SENCICO, CONAFOVICER.

SE SOLICITA SE INCORPORE DICHOS COSTOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Conforme lo señalado en el segundo párrafo del Art. 35 en la fase del procedimiento de selección solo procede la formulación de consultas y observaciones administrativas; toda vez que las consultas técnicas se formulan y absuelven en la fase de Expresión de Interés conforme a lo señalado en el Art. 8 y 9 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION



Carbo

CITACIÓN

Ing. DAVID IVAN SILVA TORRES

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 16 Agosto 2019

Hora : 14:00 pm

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en sus etapas:

- Absolución de consultas y observaciones
- Integración de Bases Administrativas

Santiago de Chuco, 15 de agosto de 2019.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO
Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Recibido
15/08/19
03:07 pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION



CITACIÓN

Ing. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 16 Agosto 2019

Hora : 14:00 pm

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en sus etapas:

- Absolución de consultas y observaciones
- Integración de Bases Administrativas

Santiago de Chuco, 15 de agosto de 2019.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

RECIBIDO: 15/08/2019
12:00 am.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Resolución de Gerencia N° 165-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de agosto del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

VISTO, la Carta N° 001-2019-PEC002-MPSCH, emitido por el presidente del comité de selección; alcanza el proyecto de las bases del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MPSCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Municipalidad de competencia y atribución del Despacho de Alcaldía, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en las leyes especiales.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, consolidando la información de los Procedimientos de Selección: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, Procedimiento Especial de Contratación, que se realizarán en el ejercicio presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MDA, de fecha 06ENE2019, el Sr. Alcalde DELEGA en la Gerencia Municipal atribuciones administrativas en materia de contrataciones públicas y todos los actos administrativos que deriven de dicha contratación, entre los cuales la aprobación y Modificación del PAC, estando dentro de ellas la de aprobar los Expedientes de Contratación elaborados por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, describe que "los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las cuales son documentos de precalificación y se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, y deben ser elaborados utilizando los documentos estándar que aprueba y OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo deben estar visados en todas páginas por El comité de selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante Carta N° 001-2019-PEC002/MPSCH, de fecha 06 de agosto del 2019, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 002-2019-MPSCH-CS – Primera Convocatoria, solicita la aprobación de Bases Administrativas;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** las Bases del Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 002-2019-MPSCH-CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"; por el monto referencial total de **S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles)**, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **QUEDA ESTABLECIDO** que las Bases serán adquiridas en caja de la entidad de acuerdo a las especificaciones de estas.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 002-2019-MPSCH-CS – Primera Convocatoria, hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y que esta quede debidamente consentida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Wilfredo P. Os. Rebaza Garcia
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Sec. Gral.
Órgano Encargado de las Contrataciones
Archivo





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Santiago de Chuco, 07 de agosto del 2019.

CARTA N° 001 -2019-PRO002/MPSC

Sr:

WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA

GERENTE MUNICIPAL – MPSCH

Presente.-

Asunto: Solicita Aprobación de Bases Administrativas.

Ref. : **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**

De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle, que mediante Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH, se designó el COMITÉ DE SELECCION para llevar a cabo el proceso de Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 002-2019-MPSCH/CS – Primera Convocatoria para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, por lo cual y en concordancia con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, remito a Ud. Las Bases Administrativas de la referencia para su aprobación respectiva.

Agradeciéndole anticipadamente por lo expuesto, quedo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

C.c.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

COMITE DE SELECCION



ACTA DE REUNION DEL COMITE ESPECIAL PARA EL PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

En la localidad de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región de La Libertad, siendo las 09:00 horas del día 07 de agosto 2019, reunidos en la Unidad de Logística Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, los integrantes del comité de selección el Lic. Yamir Johanson Rodriguez Marquina (Presidente), Ing. David Ivan Silva Torres (Miembro) y Ing. Gilmer Enrique Bazan Cisneros, (Miembro) según Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH, reunidos para tratar la agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Instalación del Comité de Selección
- 2.-Elaboración de Bases Administrativas Para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**.

TITULARES

- **LIC. YAMIR JOHANSON RODRIGUEZ MARQUINA**, con DNI N° 43237725, e-mail: rodriguez_yamir@hotmail.com, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística quien se desempeñara como **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION**.
- **ING. DAVID IVAN SILVA TORRES**, con DNI N° 07638834, e-mail: davisito1163@hotmail.com, en su condición de responsable de la Gerencia de Infraestructura y obras, quien se desempeñará como **1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION**.
- **ING. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS** con DNI N° 18113780 e-mail: bazan_0112@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Ejecución de obras públicas quien se desempeñará como **2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

SUPLENTES:

- **Srta. IRIS ROXANA JUAREZ VALDIVIEZO** con DNI N° 46834929, e-mail: sagit_15_12@hotmail.com, en su condición de Especialista en Contrataciones, quien se desempeñará como **SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**
- **Ing. HERMES MARTIN MELENDEZ TAMAYO** con DNI N° 19522147, e-mail: hmelendez1212@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Ejecución de obras Públicas, quien se desempeña como **SUPLENTE DEL 1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION**.
- **Arq. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES** con DNI N° 16691687, e-mail: gladysarlyta4@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, quien se desempeñará como **SUPLENTE 2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

COMITE DE SELECCION



2.-Las bases se elaboran según el proceso de selección, conteniendo todas las formalidades y procedimientos, cronograma de fechas del proceso, monto referencial, oferta técnica, documentación que deberán presentar los postores participantes, la modalidad es **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, se tiene en cuenta propuesta de contrato a suscribirse a quien se haga acreedor de la buena pro, todos los criterios que atribuye la Ley de Contrataciones del Estado, se analiza y se aprueba de párrafo en párrafo, con la participación de los integrantes del Comité de selección, Ampliamente se debaten las bases, culminando en su totalidad dicho contenido, acordándose remitir a quien corresponda para su aprobación respectiva y el proceso continúe.-

Siendo las 10:00 horas del mismo día, la reunión culmina, no habiendo más que tratar, aprobándose y firmándose el acta, las bases pasan a ser parte impresa de la misma Acta de la fecha.



[Firma]
MIR J. RODRIGUEZ MARQUINA
DNI N° 43237725
PRESIDENTE



[Firma]
DASO IVAN SILVA TORRES
DNI N° 07638834

MIEMBRO TITULAR



[Firma]
SILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS
DNI N° 18113780

MIEMBRO TITULAR

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE y N° 007-2019-RCC/DE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

1



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO
SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA,
RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N
KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO,
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

2

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaratorias respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SECCION GENERAL



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Abusuetas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcanzan el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o Juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- i = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta económica i
- Oi = Oferta Económica i
- Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Quando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se



determina a través de sorteo, en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2.400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros

de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emiti-cartras-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.



3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanentemente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desdoblables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional, para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convocan la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000,00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 99 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolos por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez



publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Esta permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLOE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de



prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Quando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal i) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 RUC N° : 20187630101
 Domicilio legal : Jr. Páco Yunque N° 735-Provincia y Distrito de Santiago de Chucó
 Teléfono: : 044-877015-044-837019
 Correo electrónico: : [.....]



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD". CODIGO UNIFICADO 2408374

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2019.



Valor Referencial (VR)	Límite Interior
S/12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles)	S/10'964,559.96 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Soles)

Importante
 El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH, de fecha 06 de agosto de 2019.
 Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPSCH, de fecha 14 de junio de 2019.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
 La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte y 00/100 soles) por costo de reproducción de las bases y el monto por el expediente técnico de obra, se realizará conforme a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucó, pago que se efectuará en la Unidad de Tributación y Rentas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucó, ubicado en el Jirón Páco Yunque N° 735 de la Provincia y Distrito de Santiago de Chucó, o podrá ser abonado de la Cuenta Corriente N° 0805-004185 que posee la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucó en el Banco de la Nación, cuyo voucher deberá ser remitido en forma física en la unidad de Abastecimiento.

Importante
 La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
 El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada a través del D.S. N° 056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada a través del D.S. N° 056-2017-EF.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30890 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2018.
- Código Civil.

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 0014-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 043-2003-P/CM, TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por
- Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556
- Decreto Supremo N° 071-2018-P/CM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2019
Registro de participantes ⁷	: Desde las: 00:01 horas del 08/08/2019 A través del SEACE Hasta las: 23:59 horas del 16/08/2019
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del: 08/08/2019 Al: 12/08/2019
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 13/08/2019
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 19/08/2019
El acto público se realizará en	: Salón de actos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucó - 12:00 A.M.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2019-MPSC/CHCS, conforme al siguiente detalle:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [.....]
Denominación de la convocatoria: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJUNDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" - CODIGO UNIFICADO 2408374

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTORI]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 3.7.1 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 1)
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notificarán las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 2)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 4)
- e) Oferta económica con firma legalizada en Soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales, Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo N° 5)

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 7)
 - g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 8.
 - h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9)
- En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. (Anexo N° 10)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no



cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.40

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.60

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLC.

<http://munisanhitaqodechucob.pe/>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza).
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Documentos que acrediten la experiencia del Residente y demás especialistas
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Análisis de costos unitarios de la oferta económica.⁹
- Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y.
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

- Presentar los documentos que acredite el equipamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM, y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin ahondar, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.**
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente esté para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**



- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 80 del Reglamento, siempre que:

- El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000,00
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
- El pago a favor del contratista consista, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMPLPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal j) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RMP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RMP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucob, Ubicado en el Jr. Paco Yunque N° 735-2do Piso, Distrito y Provincia de Santiago de Chucob, La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁰

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo el cual no puede exceder de 10% del

⁹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

¹¹La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 81 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 81 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DENOMINACION DE LA PRESTACION:

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" con código de proyecto N° 2408374, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucuito.

ANTECEDENTES:

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucuito, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", CÓDIGO DE INVERSION N° 2408374.

Nombre de la obra:	"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".
Ubicación :	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito :	Santiago de Chucuito.
Provincia :	Santiago de Chucuito.
Departamento :	La Libertad.
Región Geográfica:	Sierra.
Nombre del PIP :	"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".
Código de Proyecto:	2408374
Nivel de los estudios de pre inversión :	VIABLE
Fecha de declaración:	03/04/2019
Expediente Técnico aprobado mediante:	La Municipalidad Provincial de Santiago de Chucuito, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2018-MD/G/A de fecha 14 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de: S/ 12,795,792.48 (Doce Millones



Selecciones Noventa y Cinco Mil Selecciones Noventa y Dos con 48/100 soles) y un valor referencial de S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles).

Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelear la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social en beneficio de todas las comunidades a lo largo de la vía y preparar la infraestructura vial deteriorada por estos últimos fenómenos meteorológicos producidos en el año 2017, asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO LA CARETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYMABARA, RETAMBO, CUALINDA, HUACAMARANGA, EMP. PE 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", abarca las localidades de Distritos de Santiago de Chuco y Quiruvilca, específicamente en los caseríos de Chulite, Raymabara, Retambo, Cualinda y Huacamaranga, que comprende desde el 0+000.00 Km hasta el 25+972 Km de tramo; dentro del cual se está planteando una serie de obras tanto en la capa de rodadura como en las de obras de Arte que en conjunto se describen:

• **Mejoramiento a Nivel de Sub Rasante (25+972 Km)**

Consistiendo en trabajos de estabilización y corte de material inadecuado existente tanto en la plataforma actual, como en las zonas de ampliación de la misma, con reemplazo de material. En el primer caso el mejoramiento se realizará con la finalidad de tener un suelo de soporte con capacidad igual o superior al considerado en el diseño del pavimento, mientras que en el segundo caso, se buscará mejorar la capacidad del suelo de soporte en la zona de ensanchamiento de plataforma, de manera de obtener una respuesta elástica similar al que presenta la plataforma existente, constituida por un material de afirmado consolidado, de manera de obtener una plataforma con rigidez uniforme en todo el ancho de la subrasante, a fin de evitar deformaciones diferenciales en la calzada.

El trabajo incluye el retiro de material inadecuado (exacción), el perfilado y compactado del fondo del mejoramiento, la adición de material, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante.

• **Conformación de base de Afirmado (25+972 Km)**

Consiste en la colocación de capa de afirmado de e=20 m de espesor de acuerdo al diseño y estudios de suelos del proyecto a lo largo del tramo total de la vía.
Esta partida consiste en colocar, extender, batir y compactar las capas de afirmado sobre la Rasante debidamente preparada, en conformidad con los alineamientos, niveles y secciones transversales típicas indicadas en los planos

• **Construcción de Alcantarillas (49 Und.)**



Consiste en la construcción de 49 Alcantarillas Nuevas según lo requerido y verificado en el diagnóstico realizado, las mencionadas estructuras son de estructura metálica TMC de distintos diámetros

- 48 Alcantarillas D = 36"
- 01 Alcantarillas D = 48"

El diseño de alcantarillas está realizado en función de las características de las microcuencas hidráulica a ser drenada y de la carretera. Como los sistemas de drenaje inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras, ha sido necesario que las alcantarillas sean proyectadas considerando que su funcionamiento debiendo estar acorde con las limitaciones impuestas por los sistemas de conservación y métodos de mantenimiento de vías.

• **Pases de Agua HDPE (13 Und)**

Se ha considerado la creación de 13 pases de Agua con tubería HDPE 18" y cabezales de Concreto Armado en determinados puntos de la carretera de acuerdo a su necesidad, dichos pases han sido determinados según respectivo diseño hidráulico.

• **Construcción de Cunetas de Drenaje (32,202 MI)**

Se ha proyectado la construcción de Cunetas longitudinales (32,202.00 m), según recomendación del estudio de Suelos para que reciban las Aguas de Lluvia y superficiales para que estas sean eliminadas en forma inmediata por las alcantarillas convenientemente dispuestas a lo largo de la carretera.

Las Cunetas Propuestas son de revestidas de concreto con un $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ a lo largo del tramo de vía en intervención, en los lugares donde realmente amerita su construcción inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras.

• **Construcción de Pontones (04 Und)**

Se ha previsto la construcción de 04 Pontones de pase vehicular, tipo losa proyectados a base de concreto armado (losa y Estribos), según cálculos y Diseño de acuerdo a su luz, detallando de la siguiente manera:

- PONTÓN I = 7.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN II = 5.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN III = 9.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN IV = 10.00 MT. DE LONGITUD

• **Construcción de Badenes (02 Und)**

Se ha previsto la construcción de 02 Badenes de pase vehicular, proyectados a base de concreto de $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, según cálculos y Diseño, ya que estas estructuras de soluciones efectivas se utiliza cuando el nivel de la rasante de la carretera coincide con el nivel de fondo del cauce del curso natural, que intercepta su alineamiento, porque permite dejar pasar flujo de sólidos esporádicamente que se presentan con mayor intensidad durante periodos lluviosos y donde no ha sido posible la proyección de una alcantarilla o puente.

• **Reparación de Obra de Arte**

Se ha considerado la reparación menor consistiendo en mejoramientos, protección y resanes de 07 alcantarillas y 04 pontones existentes, con la finalidad de alargar su tiempo de vida y buen funcionamiento.

• **Señalización y Seguridad en Obra**

Consiste en la colocación de Hitos Kilométricos, Señales informativa, señales Preventivas, Señales Reglamentarias a lo largo de la vía, según diseños considerados.

METAS Y COMPONENTES

METAS DEL PROYECTO

MOVIMIENTO DE TIERRAS			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
MEJORAMIENTO SUB RASANTE	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

BASE GRANULAR			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
BASE AFIRMADO e=0.20	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

OBRAS DE ARTE			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION KM
ALCANTARILLAS (49 UND)			
			01+819
			01+915
			02+445
			02+559
			03+088
			03+290
			03+777
			04+225
			04+473
			04+521
			05+178
			05+835
			07+093
			07+350
			08+362
			08+770
			09+049
			09+094
			10+334
			10+663
			10+921
			11+086
			11+305
			11+402
			12+319
			13+136
			13+349
			13+600



				13+732
				13+795
				14+058
				15+954
				16+158
				16+979
				17+400
				17+735
				19+031
				19+730
				20+004
				22+103
				22+895
				23+534
				23+833
				24+383
				08+343
				08+911
				12+749
				08+752
ALCANTARILLA TMC D = 48"				
	UND	1		
PASES DE AGUA (13 UND)				
	UND	13.00		LONGITUD TOTAL
PASE DE AGUA HDPE 18"				
	UND	13.00		LONGITUD TOTAL
CUNETAS DE DRENAJE (32.202.00 ML)				
	ML	32.202.00		LONGITUD TOTAL
CUNETAS DE CONCRETO FC = 175 KG/CM2				
PONTONES (04 UND)				
	UND	1		KM. 00+550
	UND	1		KM. 19+374
	UND	1		KM. 17+806
	UND	1		KM. 18+543
BADENES				
	UND	2		LONGITUD TOTAL
REPARACION DE OBRAS DE ARTE				
	UND	7		LONGITUD TOTAL
ALCANTARILLAS				
	UND	4		LONGITUD TOTAL
PONTONES				
	UND	4		LONGITUD TOTAL
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
	GLB	1		PUNTOS

1. SISTEMA DE CONTRATACION:

La presente obra se desarrollará bajo el Sistema de PRECIOS UNITARIOS, en referencia al Artículo 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la

Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se entiende que el precio ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto Referencial).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJUNDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" es de trescientos (300) días calendario, tal como se establece en el Expediente Técnico de Obra

3. PRESUPUESTO DE OBRA:

El Valor Referencial de obra incluye el IGV, y es vigente al mes de Febrero del 2019.

COSTO DIRECTO	8 977,777.74
GASTOS GENERALES (08%)	718,222.22
UTILIDAD (07%)	628,444.44
SUBTOTAL	10 324,444.40
IMPUESTO (IGV) 18%	1 856,399.99
VALOR REFERENCIAL	12 182,844.39

3.1. Valor Referencial

El Valor Referencial es de S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles).

3.2. Desagregado de Gastos Generales



DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULTE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJUNDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIMUVICA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"
GASTOS VARIABLES

DESCRIPCION	Unidad	Personas	%Part.	Tiempo	Costo	Parcial
SUELDOS Y SALARIOS						
Ingeniero Residente de Obra	mes	1	100.00%	11	7,000.00 S/.	77,000.00
Ingeniero Asistente de Obra	mes	2	100.00%	10	5,500.00 S/.	110,000.00
Ingeniero Especialista en Hidrología	mes	1	50.00%	10	5,000.00 S/.	25,000.00
Ingeniero Especialista en Ingeniería de Suelos	mes	1	50.00%	10	5,000.00 S/.	25,000.00
Ingeniero Especialista en Seguridad	mes	1	100.00%	10	5,000.00 S/.	50,000.00
Ingeniero Especialista Medio Ambiente	mes	1	100.00%	10	5,000.00 S/.	50,000.00
Administrador de Obra	mes	1	100.00%	10	4,000.00 S/.	40,000.00
Secretaría de Obra	mes	2	100.00%	10	1,800.00 S/.	18,000.00
Administrador de Obra	mes	2	100.00%	10	4,000.00 S/.	80,000.00
Anticreceros	mes	1	100.00%	10	1,700.00 S/.	17,000.00
Cuidadores de Almacenes	mes	3	100.00%	10	1,400.00 S/.	48,000.00
Subtotal						540,000.00
GASTOS DE ORIGEN Y SERVICIOS						
Documentación OSCE	mes	1		2	800.00 S/.	800.00
Certificados C/P y otros	mes	2		10	1,500.00 S/.	1,500.00
Fotografía y Cables	mes	1		10	1,500.00 S/.	1,500.00
Liquidación de Obra	mes	1		3	3,000.00 S/.	3,000.00
Planos de Replanteo	est	1		1	700.00 S/.	2,100.00
Anulador de Comprobante y otros	mes	2		10	4,200.00 S/.	84,000.00
Replicadores, combustible, bulfo, etc.	est	1		10	1,500.00 S/.	26,000.00
Replicadores diversos	est	2		10	617.51 S/.	6,175.07
Utiles de escritorio y otros	mes	10		10	200.00 S/.	2,000.00
Subtotal						125,975.07
GASTOS CONTROL DE CALIDAD						
Retiro de probetas y contenido	U	150	100.00%		50.00 S/.	7,500.00
Gastos en diseño de mezclas	U	10	100.00%		400.00 S/.	4,000.00
Gastos de determinación proctor modificado	U	10	100.00%		130.00 S/.	1,300.00
Gastos de control de densidades en zonas no Presure	U	100	100.00%		60.00 S/.	6,000.00
Subtotal						18,800.00
GASTOS FIJOS						
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES						
Gerente General	Unidad	Personas	%Participa	Tiempo	Sueldo	Parcial
Administrador	mes	1	10.00%	10	4,000.00 S/.	40,000.00
Contador	mes	1	10.00%	10	3,000.00 S/.	30,000.00
Secretaría	mes	1	20.00%	10	2,500.00 S/.	50,000.00
	mes	1	60.00%	10	1295.00 S/.	7,775.00
Subtotal						127,775.00
ARTICULOS DE CONSUMO						
Escritorios con silla	Cantidad	%Deterac.	Vida Util	Precio	Parcial	Parcial
Mesa de reuniones con silla	2	10.00%	2	300.00 S/.	600.00	600.00
Pizarras escritic	5	1.00%	2	40.00 S/.	200.00	200.00
Computador personal e impresora	4	5.00%	2	400.00 S/.	1,600.00	240.00
Camara Digital	10	15.00%	2	2,200.00 S/.	4,400.00	4,400.00
Cartos de telefonía	10	15.00%	2	550.00 S/.	1,100.00	1,500.00
	10		1	69.72 S/.	697.15	697.15
Subtotal						9,277.15
ALQUILERES Y SERVICIOS						
Alquiler de oficina y mantenimiento	Unidad	%Participa	Tiempo	Costo	Parcial	Parcial
pago de luz, agua, telefono e internet.	mes	80.00%	10	400.00 S/.	3,600.00	3,600.00
	mes	20.00%	10	150.00 S/.	1,200.00	1,200.00
Subtotal						4,800.00
TOTAL GASTOS GENERALES						718,222.22
IGVD						8,000%

Página 1

Página 2

4. PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA - PROFESIONAL
PROPUESTO (PLANTEL TÉCNICO)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Jefe Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Especialista en Hidrología, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista en Seguridad de Obras, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud, en Supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Administrador de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Administrador de Obra y/o Gerente de Obra, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
02 Maestro de Obra (100% permanencia)	Técnico en Construcción Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares.



Se considerará obra similar a:

Ejecución de Obras públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódico de carreteras y vías en general.

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato, en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, nombre de la obra, entidad contratante, ejecutor de la obra y el período de servicio.

La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente procedimiento de selección siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslappe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y MIRAS	01	Und
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP 11 p3	01	Und
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 p3	01	Und
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	03	Und
5	MOTOBOMBA 34 HP 8"	01	Und
6	CAMION CISTERNA DE AGUA 2000 GL.N: 122HP	01	Und
7	ESTACION TOTAL	01	Und
8	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCW	02	Und
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01	Und
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	02	Und
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.4 1 yd3	02	Und
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190 - 225 HP	01	Und
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	01	Und
14	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	Und
15	MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	02	Und
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	Und
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	Und
18	GENERADOR ELECTRONICO GASOLINERO MONOFASICO	01	Und

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustentan

la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido", con una antigüedad no mayor a 10 años. Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas

La entidad verificará el cumplimiento del equipamiento ofertado de acuerdo al cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista a la suscripción del contrato y su control será hasta la culminación de las metas previstas.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años contados desde la recepción de la misma.

7. SUB CONTRATACIÓN:

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

8. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Provincial de Chuco entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.
 Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El Postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.



10. NORMAS DE CONTROL VIGENTES

El Contratista deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia.

11. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Chuco considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA SUPERVISION	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole andar las ocurrencias.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.
3	NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:		
	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Seguridad y Salud. Desarrollo de Plan de Monitoreo. Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental. 	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda
	<ul style="list-style-type: none"> La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad. 		

<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria, (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según Informe del o Supervisor de la Obra</p>
<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra</p>
<p>ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</p>		
<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos otorgados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra</p>



<p>CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOP y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>CONTRATUALES</p>		
<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra. 2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DITN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visto la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>

<p>11</p> <p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencie la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>12</p> <p>RESIDENTE Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>
<p>13</p> <p>CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Obra.</p>



<p>14</p> <p>CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Supervisor de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSC/CS.</p>
<p>16</p> <p>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura, que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra</p>
<p>17</p> <p>CRONOGRAMA DE EJECUCION VALORIZADO Y Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.</p> <p>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSO DE LA ENTIDAD</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.</p>
<p>18</p> <p>Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.</p>	<p>5/1000 aplicado al monto del contrato</p>	<p>Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.</p>

NO	CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MPSC/CH.
19	ADMINISTRACION DE RIESGOS EN LA OBRA. No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de obra o supervisor, según corresponda deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente técnico contenga Gestión de Riesgos, según normativa vigente.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MPSC/CH.
20	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de MPSC/CH y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
21	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MPSC/CH



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Requisitos: En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹⁴ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: <ul style="list-style-type: none"> Titánidose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																		
C.1	FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra (100% permanencia)</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)</td> <td>Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)</td> <td>Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)</td> <td>Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Administrador de Obra (100% permanencia)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público</td> </tr> <tr> <td>02 Maestro de Obra (100% permanencia)</td> <td>Técnico en Construcción Civil</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.	01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.	01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.	01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.	01 Administrador de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público	02 Maestro de Obra (100% permanencia)	Técnico en Construcción Civil
CARGO	PROFESION																		
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.																		
02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.																		
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.																		
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Ingeniero de Materiales y/o Civil y/o Geólogo.																		
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.																		
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.																		
01 Administrador de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Administración y/o Contador Público																		
02 Maestro de Obra (100% permanencia)	Técnico en Construcción Civil																		

Acreditación:

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

Se acreditará con copia simple del título profesional, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito de calificación del personal profesional clave:

CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente del Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Jefe Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Especialista en Hidrología, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista en Seguridad de Obras, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Higiene, seguridad Industrial y salud; en Supervisión y/o ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Administrador de Obra (100% permanencia)	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Administrador de Obra y/o Gerente de Obra, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
02 Maestro de Obra	Con experiencia mínima de doce (12) meses como

(100% permanencia) Maestro de Obra en la ejecución de obras similares.

Para el personal extranjero, se deberá presentar la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la SUNEDU.

Durante la ejecución de la prestación, el Contratista tiene la obligación de mantener todo su personal en número y tiempo indicado en su propuesta. En caso de requerirse su reemplazo, el personal profesional de sustitución, deberá reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, dicho cambio procederá solamente posterior a la firma del contrato.

Nota: En caso de obtener la Buena Pro el profesional extranjero está obligado a inscribirse en el colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Definición de obras similares: Ejecución de Obras y/o Servicios públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódico de carreteras y vías en general, Puentes carrozales.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C.3. EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Requisitos:

Debe contar con el Equipo Mínimo indicado en el a) Estudio definitivo de la carretera del Expediente Técnico, cuya relación se adjunta, dichos equipos no deberán tener antigüedad mayor a los diez (10) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas, bajo causal de descalificación, asimismo no serán consideradas las propuestas que presenten maquinarias y equipos que no tengan la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad.
 Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad, dará lugar a no admitir la propuesta del postor.

El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará el formato de Equipo Mínimo indicando el número de serie y/o placa y la ubicación de los equipos ofertados. Asimismo, presentará los documentos que acrediten la antigüedad de los equipos, los cuales serán facturas de compra del equipo. En caso que en la factura no se especifique el año de fabricación, deberá adjuntar cualquier otro documento emitido por el vendedor o del fabricante que demuestre fehacientemente que demuestre el año de fabricación.

ITE	DESCRIPCION	CANTIDA	UNIDA
M		D	D
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y MIRAS	01	Und
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP 11 B3	01	Und
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 B3	01	Und
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	03	Und
5	MOTOBOMBA 34 HP 8"	01	Und
6	CAMION CISTERNA DE AGUA 2000 GLN; 122HP	01	Und
7	ESTACION TOTAL	01	Und
8	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	02	Und
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01	Und
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	02	Und
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4x4 1 yd3	02	Und
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190 - 225 HP	01	Und
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	01	Und
14	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	Und
15	MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	02	Und
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	Und
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	Und
18	GENERADOR ELECTRONICO GASOLINERO MONOFASICO	01	Und

Acreditación:

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso presente comprobante de pago (facturas, boletas, etc), y no se especificara la fecha de fabricación, deberá adjuntar cualquier otro documento emitido por el vendedor o del fabricante que demuestre fehacientemente que demuestre el año de fabricación.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		(Hasta 100 puntos)
<p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p>		
<p>Se considerará obra similar a Ejecución de Obras y/o Servicios públicos y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódico de carreteras y vías en general, Puentes carrozales.</p>		
<p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>		
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>		
<p>Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>		
<p>M >= [1,5] veces el valor referencial y < [1,5] veces el valor referencial: [80] puntos</p>		<p>M >= [1,5] veces el valor referencial y < [1,5] veces el valor referencial: [80] puntos</p>
<p>M >= [1] veces el valor referencial y < [0,5] vez el valor referencial: [60] puntos</p>		<p>M >= [1] veces el valor referencial y < [0,5] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁵ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁶



EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO	$Pi = \frac{Om \times PMPPE}{Oi}$
Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPITULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
 Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
 El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷
 LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁹; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]²⁴.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y el plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	INCLUIR LA FORMA DE CALCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según Informe del CONSIGNAR O INSPECTOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.



2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiendo anotar las ocurrencias.	Chco por mil (\$/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del CONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DEL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ARBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES].²⁶

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es irrevocable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPITULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	
	Número del documento	
Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	
	Nombre, denominación o razón social	
RUC		
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
		Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	
	Número del contrato	
Tipo y número del procedimiento de selección		
Descripción del objeto del contrato		
Fecha de suscripción del contrato		
Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	
	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
	Plazo original	
	Ampliación(es) de plazo	
	Total plazo	
	Fecha de culminación de la obra	
	Fecha de recepción de la obra	
	Fecha de liquidación de la obra	
Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales		
Número de deductivos		
Monto total de los deductivos		
Monto de la obra		



5	APLICACION DE PENALIDADES	
	Monto de las penalidades por mora	
Monto de otras penalidades		
Monto total de las penalidades aplicadas		
6	SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	
	Junta de Resolución de Disputas Arbitraje	SI NO
N° de arbitrajes		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
**COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta tecnica economica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de seleccion.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

ANEXOS



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

El que se suscribe: [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razon Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	
Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razon Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITE DE SELECCION
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
 DEL PROCEDIMIENTO]**
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
 DEL PROCEDIMIENTO]**
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

ANEXO N° 6

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa ²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas conyugales jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.
- Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de S/..... (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....);
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,
Firma de la entidad emisora: _____
Dirección de la entidad emisora: _____

Importante
Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.
En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
 DEL PROCEDIMIENTO]**
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
 SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la
 ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección
 para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo
 señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*



ANEXO N° 11
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA*	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 ** El tipo de cambio a utilizar será el establecido por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 ** Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION

Celso



CITACIÓN

Ing. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 07 Agosto 2019

Hora : 09:00 am

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en sus etapas:

- Instalación de Comité
- Elaboración de Bases Administrativas

Santiago de Chuco, 06 de agosto de 2019.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO

Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Rec. 3100: 06/2019
05:00 PM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
COMITE DE SELECCION



Cx260

CITACIÓN

Ing. DAVID IVAN SILVA TORRES

De Acuerdo a la Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH El Presidente del Comité de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS**, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cita a los integrantes del Comité de selección una reunión a llevarse a cabo en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Día : 07 Agosto 2019

Hora : 09:00 am

Agenda:

Tratar asuntos sobre las etapas del Proceso de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS**, que se viene convocando para la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, en sus etapas:

- Instalación de Comité
- Elaboración de Bases Administrativas

Santiago de Chuco, 06 de agosto de 2019.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO
Yamir J. Rodríguez Marquina
Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Yamir J. Rodríguez Marquina
06/08/19
05:15 p.m.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Resolución de Gerencia N° 163-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de agosto del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Informe N° 153-2019-MPSCH/YJRM, del Jefe de la Unidad de Logística, en la cual solicita la aprobación del expediente de contratación respectivo para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, para lo cual debe de contener: a) el requerimiento; b) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) el informe técnico de evaluación, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) las indagaciones del mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor referencial; g) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; j) la fórmula de reajuste, de ser el caso; k) la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial de determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto de presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

mercado necesarias que le permitan contar con el análisis y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, solicita se apruebe el Expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCHA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la: Ejecución DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", Cuyo valor Referencial es de S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles), bajo modalidad de Precios Unitarios;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que cada Entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, consolidando la información de los Procedimientos de Selección: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Procedimiento Especial de Contratación, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, que se realizarán en el ejercicio presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPSCH de fecha 02 de enero de 2019, el Sr. alcalde DELEGA en la Gerencia Municipal atribuciones administrativas en materia de contrataciones públicas, Contratación Administrativa de servicios y todos los actos administrativos que deriven de dicha contratación, entre los cuales la aprobación y Modificación del PAC, la designación del Comité Especial, para la organización y desarrollo de los procedimientos de selección

Que, el Artículo 25° del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambio aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, describe que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro, asimismo indica que el comité de selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) debe de pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que estando en las consideraciones expuestas, de conformidad con los artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la: EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", Bajo la Modalidad de PRECIOS UNITARIOS, a través de la PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCHA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor Referencial es de S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCION para la PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCHA/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la: Ejecución DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" el cual quedara conformado como sigue:

TITULARES

- LIC. YAMIR JOHANSON RODRIGUEZ MARQUINA, con DNI N° 43237725, e-mail: rodriguez_yamir@hotmail.com, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística quien se desempeñara como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

- **ING. DAVID IVAN SILVA TORRES**, con DNI N° 07638834, e-mail: davisito1163@hotmail.com, en su condición de responsable de la Gerencia de Infraestructura y obras, quien se desempeñará como 1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION.
- **ING. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS** con DNI N° 18113780 e-mail: bazan_0112@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Ejecución de obras públicas quien se desempeñará como 2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SUPLENTE:

- **Srta. IRIS ROXANA JUAREZ VALDIVIEZO** con DNI N° 46834929, e-mail: sagit_15_12@hotmail.com, en su condición de Especialista en Contrataciones, quien se desempeñará como SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION
- **Ing. HERMES MARTIN MELENDEZ TAMAYO** con DNI N° 19522147, e-mail: hmelendez1212@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Ejecución de obras Públicas, quien se desempeña como SUPLENTE DEL 1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION.
- **Arq. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES** con DNI N° 16691687, e-mail: gladysarlyta4@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, quien se desempeñará como SUPLENTE 2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al **COMITÉ DE SELECCION**, la conducción, ejecución del presente procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero al **COMITÉ DE SELECCION**, con la finalidad de que proceda con su organización y desarrollo; luego se remitirá los actuados una copia a la Unidad de Logística, para la suscripción de contrato respectivo, custodia y responsabilidad

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al **COMITÉ DE SELECCION**, las Unidades y/o Gerencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Alcaldía/GPP/ADM/GDUR/LOG/Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Wilfredo Hco. Rebaza Garcia
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

INFORME N° 153- 2019-MPSCH/YJRM



A : WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA
GERENTE MUNICIPAL – MPSCH

DE : YAMIR J. RODRIGUEZ MARQUINA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : Solicita Aprobación de Expediente de Contratación y designación de comité de selección.

FECHA : 06, de agosto del 2019.

Sirva el presente para remitirle a Usted el Expediente de contrataciones para su Contratación para su aprobación y la designación del Comité de Selección, a fin de dar inicio al Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios para llevar a cabo la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE – 3M KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"**

1. VALOR REFERENCIAL

Conforme al expediente técnico del proyecto, el valor referencial queda establecido por la suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES (S/. 12,182,844.39)

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proyecto de inversión pública será financiado por la Dirección de la Autoridad para la Reconstrucción, en el marco del Decreto Supremo N° 179-2019-EF, publicado el 27.06.2018, que Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2019 a favor del Ministerio de transportes y comunicaciones y diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del Fondo para inversiones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el financiamiento de doce (12) intercesiones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

La oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPSCH, emite la Certificación de Crédito Presupuestario en NOTA N° 00608 por la suma OCHO MILLONES CON 00/100 (8,000,000.00 Y a través de la constancia de previsión presupuesta N° 002 la suma CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES (S/. 4,182,844.39)

3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHILITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE – 3M KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"

4. SISTEMA DE CONTRATACION

A PRECIOS UNITARIOS

5. MODALIDAD DE EJECUCION

NO APLICA

6. TIPO DDE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra, es de 300 (Trescientos) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

8. LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA:

Ubicación Geográfica:

el proyecto se ubica en la zona rural de Distrito de Santiago de Chuco, específicamente en los caseríos de CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, en la provincia de Santiago de Chuco.

Ubicación Política

Caseríos : CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA
Distrito : Santiago de Chuco
Provincia : Santiago de Chuco
Departamento : La Libertad.

9. ADELANTOS

9.1. Adelanto Directo

La Entidad si Otorgara Adelantos

9.2. Adelanto para materiales o Insumos

La Entidad si Otorgara Adelantos

10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

De acuerdo con el artículo N° 83 del reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la entidad debe contar con la valorización del periodo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Lic. Yamir y Rodríguez Marquina
JEFE DE LOGÍSTICA



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante

11. PROPUESTA PARA DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION

En virtud al Artículo N° 25 del Reglamento del Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumentos, documento o acto aprobado por el titular de la Entidad o a quien este delegue. Razón por la cual, solicito la aprobación del expediente de contratación y el nombramiento del comité de selección para lleva a cabo la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE - 3M KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD". Por lo que sugiero se designe a los integrantes titulares y suplentes, que se mencionan a continuación.:

TITULARES

LIC. YAMIR JOHANSON RODRIGUEZ MARQUINA, con DNI N° 43237725, e-mail: rodriguez_yamir@hotmail.com, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimientos quien se desempeñará como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION.

ING. DAVID IVAN SILVA TORRES, con DNI N° 07638834, e-mail: davisito1163@hotmail.com, en su condición de responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura, quien se desempeñará como 1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION.

Ing. GILMER ENRIQUE BAZAN CISNEROS con DNI N° 18113780 e-mail: bazan_0112@hotmail.com, en su condición de jefe de la División de Ejecución de obras públicas quien se desempeñará como 2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

SUPLENTES:

Srta. IRIS ROXANA JUAREZ VALDIVIEZO con DNI N° 46834929, e-mail: sagit_15_12@hotmail.com, en su condición de Especialista en Contrataciones, quien se desempeñará como SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

Ing. HERMES MARTIN MELENDEZ TAMAYO con DNI N° 19522147, e-mail: hmelendez1212@hotmail.com, en su condición de Jefe de la División de Ejecución de obras Públicas, quien se desempeña como SUPLENTE DEL 1° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION.

Arq. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES con DNI N° 16691687, e-mail: gladysarlyta4@hotmail.com, en su condición de Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, quien se desempeñara como SUPLENTE 2° MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION

Es todo cuanto informo a Ud. Para los fines convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SCSO. DE CHUCO
Lic. Yamir J. Rodríguez Marquina
JEFE DE LOGÍSTICA



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 002

A : WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA
Gerente Municipal
ATENCIÓN : YAMIR J. RODRIGUEZ MARQUINA
Jefe de Logística

ASUNTO : Constancia de Previsión Presupuestal

REFEREN : FORMATO N° 510 y 529 – 2019 - MPSCH/LOG

FECHA : Santiago de Chuco, 05 de agosto de 2019



Es grato dirigirme usted, para expresarle el saludo cordial y en cumplimiento a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y en aplicación del artículo 19° de la citada Ley, concordante con el artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

A solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario tramitado por la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en Formatos N° 510 y 529-2019-MPSCH/LOG, por los montos de S/12'182,844.39 para ejecución de obra y S/462,948.09 para supervisión de la obra “Mejoramiento de la carretera en el tramo Santiago de Chuco – EMP-3N, Chulite – Rayambara – Retambo – Cuajinda - Huacamarcanga, distrito de Santiago de Chuco y distrito de Quiruvilca – provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad”, con código 2408374, en el marco del Decreto Supremo N° 179-2019-EF, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario en la Nota N° 000608 por el monto de S/8'000,000.00 para la ejecución de obra y en la Nota N° 0000609 por el monto de S/92,132.00 para la supervisión, que forma parte de la constancia.

Y visto ANEXO 01:DS N° 179-2019-EF de Oficio N° 584-2019-RCC/DE, que precisa la **PREVISION PRESUPUESTAL 2020** por el monto de S/4'553,660.49, para la intervención “Mejoramiento de la carretera en el tramo Santiago de Chuco – EMP-3N, Chulite-Rayambara-Retambo-Cuajinda-Huacamarcanga, distrito de Santiago de Chuco y distrito de Quiruvilca – provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad” según Quincuagésima Octava Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se priorizó el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año 2020 para inversiones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Por lo expuesto, se alcanza la **PREVISION PRESUPUESTAL** por el monto de S/4'553,660.49 para financiamiento en el año 2020 con cargo a los recursos del FONDES.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
C.P.C. *Natividad Z. Pereda Sánchez*
OFC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 27 JUN. 2019

OFICIO N° 584-2019-RCC/DE

Señor
JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Jr. Paco Yunque N° 735

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO	
MESA DE PARTES	
N° Exp.	4643
03 JUL. 2019	
N° Folios:	02
Hora	4:52 pm
Firma:	<i>[Signature]</i>

Santiago de Chuco, La Libertad. -

Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2019

Referencia : Quincuagésima Octava Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo N° 02 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2020, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, me permito solicitarle se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Signature]
ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEIDO	
PASE a:	Presupuesto
PARA:	Atención
FECHA	03/07/19
Firma:	<i>[Signature]</i>

SBAS/osr
CC. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Jr. Junín 319 – Lima Cercado)



La Unión N° 264, Edificio Palacio - Piso 7 - Lima
500-8833 / www.rcc.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO	
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
Fecha	04/08/19
N° Folios	02
Firma:	<i>[Signature]</i>

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO 01: DS N° 179-2019-EF

N°	Pilego	Unidad Ejecutora	Intervención	MONTO TRANSFERIDO CON DS N° 179- 2019-EF	PREVISION 2020 (*)	Total
01	131001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	131001. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	2408374. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO - EMP-3N, CHULITE - RAYAMBARA - RETAMBO - CUAJUNDA - HUACAMARCANGA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,092,132.00	4,553,660.49	12,645,792.49
Total				8,092,132.00	4,553,660.49	12,645,792.49

(*) El monto de prevision incluye el descuento por redondeo de la incorporacion mediante D.S. N° 179-2019-EF.

(**) El monto total de inversion financiado no incluye el costo del expediente tecnico.



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000608
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 10 SANTIAGO DE CHUCO
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO [301197]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 05/08/2019
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO - EMP-3N, CHULITE - RAYAMBARA - RETAMBO - CUAJINDA - HUACAMARCANGA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA - PSCH - L.L"

N° DE DOCUMENTO F01-510-2019-LOG
FECHA APROBACION : 05/08/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/PROB/ FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 2408374 4000079 15 033 0066 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	8,000,000.00
0164 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO - EMP-3N, CHULITE - RAYAMBARA - RETAMBO - CUAJINDA - HUACAMARCANGA,	8,000,000.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,000,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	8,000,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000,000.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,000,000.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	8,000,000.00
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	8,000,000.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,000,000.00
TOTAL	8,000,000.00
TOTAL CERTIFICACION	8,000,000.00
TOTAL NOTA	8,000,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
C.P.C. Natividad Z. Pereda Sánchez
OFC. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

167

26-19

Ds. 179 -

262323

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	510-2019 - MPSCH/LOG		
		Fecha	18/07/2019		
2	DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	PRESUPUESTO			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA	LOGISTICA			
4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD			
5	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA				Código SNIP
6	OBJETO DE LA SOLICITUD	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD			
7	VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Soles	X	Dólares
		MONTO	S/. 12,182,844.39		
8	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratacion Publica Especial		
	X				
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO					
	Contratación Directa	CONTRATACION POR CONVENIO MARCO	CONTRATACION SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
9	DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
10	NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC				
11	DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO				
12	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	300 DIAS CALENDARIOS			
13	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2019	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN		
14	TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN				
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
15	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				



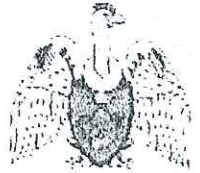
IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor estimado o valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Junio del 2019

VISTO: El Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, de fecha 14 de Junio de 2019, procedente del Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura del Ing. David Iván Silva Torres, la CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

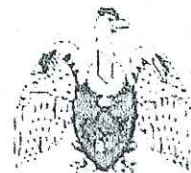
Que, el Expediente Técnico consta de: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cálculos justificados, desagregado de gastos generales, fórmula polinómica, relación de insumos y equipos, presupuesto analítico por metas, cronograma Gantt, cronograma de valorizado de obra, estudio de mecánica de suelos, estudio de hidrología e hidráulico, estudio de impacto ambiental, informe topográfico, estudio de tráfico, panel fotográfico y planos de ejecución de obra, entre otros documentos para la aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.

Que, mediante CARTA N° 42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, concluye con el Costo de la Obra tiene un valor referencial de ejecución de obra de: **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES)**, incluidos gastos Generales 8.00%, utilidad 7.00% y IGV. 18.00%, así mismo manifiesta que el presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES)**, incluye Supervisión siendo el plazo de ejecución de 300 días calendario, el Ing. David Iván Silva Torres, otorga la conformidad del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la gestión de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ante el Fondo Social Alto Chicama ascendiendo a un monto de S/. 150,000.00; siendo un monto total de inversión de S/. 12,795,792.48 (DOCE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 NUEVOS SOLES).

Que, con CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, en calidad de proyectista quien da la conformidad del expediente técnico: “MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”, y solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura del Ing. David Iván Silva Torres, manifiesta en concordancia con la CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”, cuyo detalle de presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	8,977,777.74
GASTOS GENERALES (8%)	718,222.22
UTILIDAD (7%)	628,444.44

SUBTOTAL	10'324,444.40
IGV (18%)	1,858,399.99

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	12'182,844.39
SUPERVISION (3.8%)	462,948.09
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:	12'795,792.48

Metas consideradas:

- Mejoramiento a Nivel de Sub Rasante (25+972 Km)
- Conformación de base de Afirmado (25+972 Km)
- Construcción de Alcantarillas (49 Und.)
- Pases de Agua HDPE (13 Und)
- Construcción de Cunetas de Drenaje (32,202 Ml)
- Construcción de Pontones (04 Und)
- Construcción de Badenes (02 Und)
- Reparación de Obra de Arte
- Señalización y Seguridad en Obra

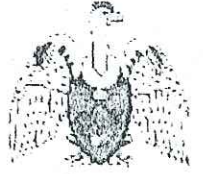
Que, mediante Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, de fecha 14 de Junio de 2019, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. David Iván Silva Torres, través del cual se



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH

Pág. 3 de 3.

sugiere la aprobación de Expediente Técnico Definitivo, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto de S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES).

Que mediante 707-2019-MPSCH-GDIO/DIST, de fecha 14 de Junio de 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. David Iván Silva Torres da la conformidad al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas conexas;

SE RESUELVE:

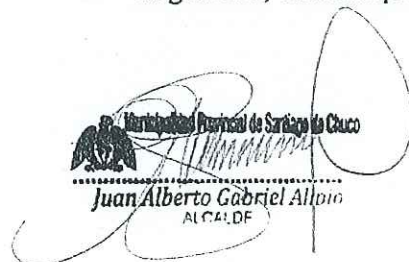
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", cuyo presupuesto asciende a S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpio
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

INFORME N° 847-2019-MPSCH/DIST/SGI

A : CPC. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCIA
Gerente Municipal –MDA

DE : ING. DAVID IVAN SILVA TORRES
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - MPSCH

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA – CONTRATA

REFERENCIA :

(01) Proyecto: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" – CODIGO UNIFICADO 2408374
(02) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372- 2019 – MPSCH
(03) INFORME N° 707-201-MPSCH/DIST/SGI
(04) CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L

FECHA : Santiago de Chuco, 17 de Julio del 2019



De mi especial estimación. –

Me es sumamente honroso dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo; por otro lado, referente al asunto del presente manifiesto lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su modificatoria Ley N.° 28802 Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento - Decreto Legislativo N° 1341 -que modifica la Ley N° 30225- y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF -que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. ANTECEDENTES:

- Visto el Formato Único de Reconstrucción, donde indica la fecha de registro del proyecto: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" el día 03 de Abril del 2019 y la viabilidad del proyecto con 09 de Abril del 2019 con el código Único de inversiones: 2408374
- Con el INFORME N° 252-2019-MPSCH-/DIST/SG de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA se solicita la Aprobación del Expediente Técnico mediante RESOLUCIÓN.
- Con la Resolución de alcaldía N° 154-2019-MPSCH de fecha 14 de Marzo del 2019, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

III. ANALISIS:

El expediente técnico fue elaborado mediante el siguiente análisis:

- Modalidad de ejecución será CONTRATA.
 - Bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.
 - Por el monto **TOTAL DE INVERSIÓN TOTAL S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 SOLES).**
 - Con un plazo de 300 días calendarios de ejecución.
- A continuación, la estructura de costos:

DESCRIPCION	CODIGO	MONTO
COSTO DIRECTO	CD	8'977,777.74
GASTOS GENERALES (8%)	GG	718,222.22
UTILIDAD (7%)	UTI	628,444.44
SUB TOTAL	ST	10'324,444.40
IGV 18%	IGV	1'858,399.99
PRESUPUESTO DE OBRA	PO	12'182,844.39
SUPERVISION	SUP	462,948.09
EXPEDIENTE TECNICO	EXP. TEC	150,000.00
COSTO DE OBRA + SUPERVISION	CO + SUP	12'795,792.48

IV. CONCLUSIONES

- Se solicita la Contratación de una Empresa para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".
- Se adjunta los Términos de Referencia correspondientes para dicha contratación.
- Se adjunta el Desagregado de Gastos Generales.

Lo expuesto es cuanto puedo informar a su despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto la documentación que sustenta lo expresado....

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Ing. *[Firma]*
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.F. N° 63635



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Junio del 2019

VISTO: El Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, de fecha 14 de Junio de 2019, procedente del Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura del Ing. David Iván Silva Torres, la CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, el Expediente Técnico consta de: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cálculos justificados, desagregado de gastos generales, fórmula polinómica, relación de insumos y equipos, presupuesto analítico por metas, cronograma Gantt, cronograma de valorizado de obra, estudio de mecánica de suelos, estudio de hidrología e hidráulico, estudio de impacto ambiental, informe topográfico, estudio de tráfico, panel fotográfico y planos de ejecución de obra, entre otros documentos para la aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.

Que, mediante CARTA N° 42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, concluye con el Costo de la Obra tiene un valor referencial de ejecución de obra de: **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES)**, incluidos gastos Generales 8.00%, utilidad 7.00% y IGV. 18.00%, así mismo manifiesta que el presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES)**, incluye Supervisión siendo el plazo de ejecución de 300 días calendario, el Ing. David Iván Silva Torres, otorga la conformidad del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la gestión de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ante el Fondo Social Alto Chicama ascendiendo a un monto de S/. 150,000.00; siendo un monto total de inversión de S/. **12,795,792.48 (DOCE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 NUEVOS SOLES.**

Que, con CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, en calidad de proyectista quien da la conformidad del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, y solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura del Ing. David Iván Silva Torres, manifiesta en concordancia con la CARTA N°42-2019-MILXI E.I.R.L de fecha 14 de junio del 2019 de la Empresa consultoras MILXI E.I.R.L, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, cuyo detalle de presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	8,977,777.74
GASTOS GENERALES (8%)	718,222.22
UTILIDAD (7%)	628,444.44

SUBTOTAL	10'324,444.40
IGV (18%)	1,858,399.99

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	12'182,844.39
SUPERVISION (3.8%)	462,948.09
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:	12'795,792.48

Metas consideradas:

- Mejoramiento a Nivel de Sub Rasante (25+972 Km)
- Conformación de base de Afirmado (25+972 Km)
- Construcción de Alcantarillas (49 Und.)
- Pases de Agua HDPE (13 Und)
- Construcción de Cunetas de Drenaje (32,202 MI)
- Construcción de Pontones (04 Und)
- Construcción de Badenes (02 Und)
- Reparación de Obra de Arte
- Señalización y Seguridad en Obra

Que, mediante Informe N° 707-2019-MPSCH/DIST/SGI, de fecha 14 de Junio de 2019, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. David Iván Silva Torres, través del cual se



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPSCH

Pág. 3 de 3.

sugiere la aprobación de Expediente Técnico Definitivo, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto de **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES).**

Que mediante 707-2019-MPSCH-GDIO/DIST, de fecha 14 de Junio de 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. David Iván Silva Torres da la conformidad al Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, cuyo presupuesto asciende a **S/. 12'795,792.48 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 48/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alpio
ALCALDE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 27 JUN. 2019

OFICIO N° 584-2019-RCC/DE

Señor
JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Jr. Paco Yunque N° 735

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
MESA DE PARTES
N° Exp. 4643
03 JUL. 2019
N° Folios: 02
Hora 4:52 pm Firma: [Firma]

Santiago de Chuco, La Libertad. -

Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2019
Referencia : Quincuagésima Octava Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo N° 02 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2020, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, me permito solicitarle se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue las respectivas constancias de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Firma]
ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE a: Presupuesto
PARA: Atención
FECHA 03/07/19 Firma: [Firma]

SBAS/osr
CC. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Jr. Junín 319 – Lima Cercado)



La Unión N° 264, Edificio Palacio - Piso 7 - Lima
500-8833 / www.rcc.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
Fecha: 04/07/19 Hora: 10:00 am
N° Folios: 02
Firma: [Firma]

EL PERÚ PRIMERO



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DE LA PRESTACION:

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE - 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" con código de proyecto N° 2408374, bajo el marco de la Ley N° 30556, tomando como base el Expediente Técnico elaborado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ANTECEDENTES:

La Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Formato Único de Reconstrucción, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", CÓDIGO DE INVERSION N° 2408374.



Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Santiago de Chuco.
Provincia : Santiago de Chuco.
Departamento : La Libertad.
Región Geográfica: Sierra.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA,



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N
KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO,
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".

Código de Proyecto: 2408374

Nivel de los estudios

de pre inversión : VIABLE

Fecha de declaración: 03/04/2019

Expediente Técnico

aprobado mediante|:

La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2018-MDG/A de fecha 14 de Junio del 2019, se aprobó el expediente técnico, con un costo total de financiamiento de: S/ 12,795,792.48 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100 soles) y un valor referencial de S/ 12,182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 soles).

Asimismo, con la misma resolución dispone la ejecución del expediente técnico en mención y que se realice bajo la modalidad de contrata, debiéndose de seleccionarse al contratista a través del proceso de selección correspondiente.

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura que contribuya a la integración económica y social en beneficio de todas las comunidades a lo largo de la vía y recuperar la infraestructura vial deteriorada por estos últimos fenómenos meteorológicos producidos en el año 2017; asimismo, mejorar la infraestructura para la evacuación de las aguas pluviales, a través de cunetas y mejorando las condiciones y la calidad de vida de los habitantes.

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE - 3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD”**, abarca las localidades de Distritos de Santiago de Chuco y Quiruvilca, específicamente en los caseríos de Chulite, Rayambara, Retambo, Cuajinda y Huacamarcanga, que comprende desde el 0+000.00 km hasta el 25+972 Km de tramo; dentro del cual se está planteando una serie obras tanto en la capa de rodadura como en las de obras de Arte que en conjunto se describen:

- **Mejoramiento a Nivel de Sub Rasante (25+972 Km)**

Consistiendo en trabajos de estabilización y corte de material inadecuado existente tanto en la plataforma actual, como en las zonas de ampliación de la misma, con reemplazo de material. En el primer caso el mejoramiento se realizará con la finalidad de tener un suelo de soporte con capacidad igual o superior al considerado en el diseño del pavimento, mientras que en el segundo caso, se buscará mejorar la capacidad del suelo de soporte en la zona de ensanchamiento de plataforma, de manera de obtener una respuesta elástica similar al que





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

presenta la plataforma existente, constituida por un material de afirmado consolidado, de manera de obtener una plataforma con rigidez uniforme en todo el ancho de la subrasante, a fin de evitar deformaciones diferenciales en la calzada.

El trabajo incluye el retiro de material inadecuado (excavación), el perfilado y compactado del fondo del mejoramiento, la adición de material, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante.

- **Conformación de base de Afirmado (25+972 Km)**

Consiste en la colocación de capa de afirmado de $e=0.20$ m de espesor de acuerdo al diseño y estudios de suelos del proyecto a lo largo del tramo total de la vía.

Esta partida consiste en colocar, extender, batir y compactar las capas el material de afirmado sobre la Rasante debidamente preparada, en conformidad con los alineamientos, niveles y secciones transversales típicas indicadas en los planos

- **Construcción de Alcantarillas (49 Und.)**

Consiste en la construcción de 49 Alcantarillas Nuevas según lo requerido y verificado en el diagnóstico realizado, las mencionadas estructuras son de estructura metálica TMC de distintos diámetros

- 48 Alcantarillas D = 36"
- 01 Alcantarillas D = 48"

El diseño de alcantarillas está realizado en función de las características de las microcuencas hidráulica a ser drenada y de la carretera. Como los sistemas de drenaje inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras, ha sido necesario que las alcantarillas sean proyectadas considerando que su funcionamiento debiendo estar acorde con las limitaciones impuestas por los sistemas de conservación y métodos de mantenimiento de vías.

- **Pases de Agua HDPE (13 Und)**

Se ha considerado la creación de 13 pases de Agua con tubería HDPE 18" y cabezales de Concreto Armado en determinados puntos de la carretera de acuerdo a su necesidad, dichos pases han sido determinados según respectivo diseño hidráulico.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

- **Construcción de Cunetas de Drenaje (32,202 MI)**

Se ha proyectado la construcción de Cunetas longitudinales (32,202.00 ml), según recomendación del estudio de Suelos para que reciban las Aguas de Lluvia y superficiales para que estas sean eliminadas en forma inmediata por las alcantarillas convenientemente Dispuestas a lo largo de la carretera.

Las Cunetas Propuestas son de revestidas de concreto con un $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ a lo largo del tramo de vía en intervención, en los lugares donde realmente amerita su construcción inciden en los costos de conservación y mantenimiento de las carreteras.

- **Construcción de Pontones (04 Und)**

Se ha previsto la construcción de 04 Pontones de pase vehicular, tipo losa proyectados a base de concreto armado (losa y Estribos), según cálculos y Diseño de acuerdo a su luz, detallando de la siguiente manera:

- PONTÓN I = 7.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN II = 5.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN III = 9.00 MT. DE LONGITUD
- PONTÓN IV = 10.00 MT. DE LONGITUD

- **Construcción de Badenes (02 Und)**

Se ha previsto la construcción de 02 Badenes de paso vehicular, proyectados a base de concreto de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, según cálculos y Diseño, ya que estas estructuras de soluciones efectivas se utiliza cuando el nivel de la rasante de la carretera coincide con el nivel de fondo del cauce del curso natural, que intercepta su alineamiento, porque permite dejar pasar flujo de sólidos esporádicamente que se presentan con mayor intensidad durante períodos lluviosos y donde no ha sido posible la proyección de una alcantarilla o puente.

- **Reparación de Obra de Arte**





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

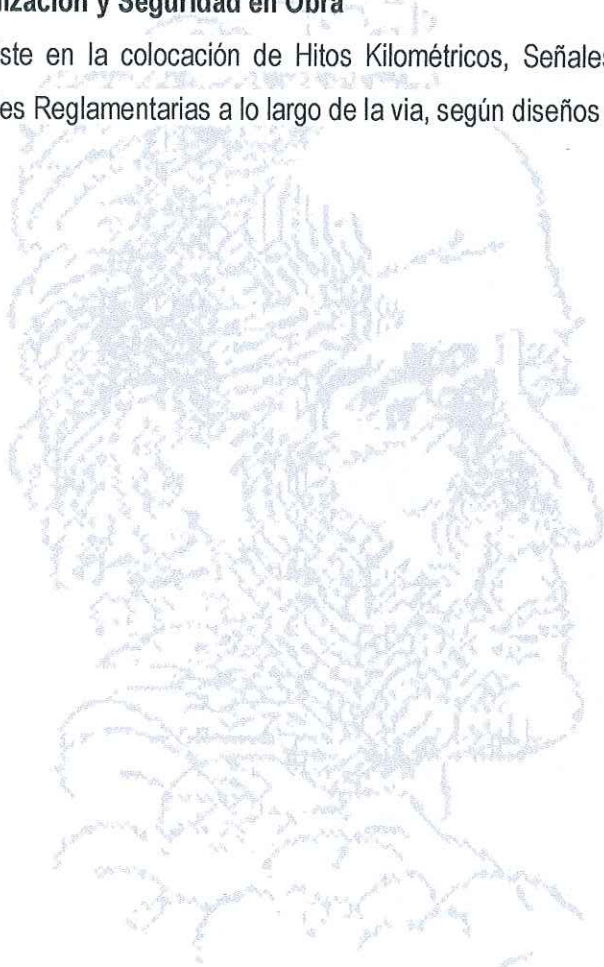


Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Se ha considerado la reparación menor consistiendo en mejoramientos, protección y resanes de 07 alcantarillas y 04 pontones existentes, con la finalidad de alargar su tiempo de vida y buen funcionamiento.

- **Señalización y Seguridad en Obra**

Consiste en la colocación de Hitos Kilométricos, Señales informativa, señales Preventivas, Señales Reglamentarias a lo largo de la vía, según diseños considerados.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

METAS Y COMPONENTES

METAS DEL PROYECTO

MOVIMIENTO DE TIERRAS

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO SUB RASANTE	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

BASE GRANULAR

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
BASE AFIRMADO $e = 0.20$	KM	25.97	LONGITUD TOTAL

OBRAS DE ARTE

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN KM
ALCANTARILLAS (49 UND)			
ALCANTARILLA DE ALIVIO TMC D = 36"	UND		01+819
			01+915
			02+445
			02+559
			03+088
			03+290
			03+777
			04+225





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



04+473

04+521

05+178

05+835

07+093

07+350

08+362

08+770

09+049

09+094

10+334

10+663

10+921

11+086

11+305

11+402

12+319

13+136

13+349

13+600

13+732

13+795

14+058



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



			15+954
			16+158
			16+979
			17+400
			17+735
			19+031
			19+730
			20+004
			22+103
			22+895
			23+534
			23+833
			24+383
ALCANTARILLA TMC D = 36"	UND	3	08+343
			08+911
			12+749
ALCANTARILLA TMC D = 48"	UND	1	08+752
PASES DE AGUA (13 UND)			
PASE DE AGUA HDPE 18"	UND	13.00	LONGITUD TOTAL
CUNETAS DE DRENAJE (32,202.00 ML)			
CUNETAS DE CONCRETO FC = 175 KG/CMM2	ML	32,202.00	LONGITUD TOTAL
PONTONES (04 UND)			
PONTÓN I = 7 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 00+550



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

PONTÓN I = 5 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 19+374
PONTÓN I = 9MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 17+806
PONTÓN I = 10 MT. DE LONGITUD	UND	1	KM. 18+543
BADENES			
BADENES	UND	2	LONGITUD TOTAL
REPARACION DE OBRAS DE ARTE			
ALCANTARILLAS	UND	7	LONGITUD TOTAL
PONTONES	UND	4	LONGITUD TOTAL

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1	PUNTOS



1. SISTEMA DE CONTRATACION:

La presente obra se desarrollará bajo el Sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, en referencia al Artículo 16 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se entiende que el precio ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto Referencial).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**" es de trescientos (300) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de Obra



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

3. PRESUPUESTO DE OBRA:

El Valor Referencial de obra incluye el IGV, y es vigente al mes de Febrero del 2019.

COSTO DIRECTO		8'977,777.74
GASTOS GENERALES (08%)		718,222.22
UTILIDAD (07%)		628,444.44
SUBTOTAL		10'324,444.40
IMPUESTO (IGV) 18%		1'858,399.99
VALOR REFERENCIAL		12'182,844.39



3.1. Valor Referencial

El Valor Referencial es de **S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles).**

3.2. Desagregado de Gastos Generales



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA						
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE-3N KM 27+210, DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"						
GASTOS VARIABLES						
COSTO DIRECTO						S/. 8.977.777,74
SUELDOS Y SALARIOS						
DESCRIPCION	Unidad	Personas	%Part.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Ingeniero Residente de Obra	mes	1	100,00%	11	7.000,00	S/. 77.000,00
Ingeniero Asistente de Obra	mes	2	100,00%	10	5.500,00	S/. 110.000,00
Ingeniero Especialista en Hidrología	mes	1	50,00%	10	5.000,00	S/. 25.000,00
Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	50,00%	10	5.000,00	S/. 25.000,00
Ingeniero Especialista en Seguridad	mes	1	100,00%	10	5.000,00	S/. 50.000,00
Ingeniero Especialista Medio Ambiente.	mes	1	100,00%	10	5.000,00	S/. 50.000,00
Administrador de Obra	mes	1	100,00%	10	4.000,00	S/. 40.000,00
Secretaría de Obra	mes	1	100,00%	10	1.800,00	S/. 18.000,00
Maestro de Obra	mes	2	100,00%	10	4.000,00	S/. 80.000,00
Almacenero	mes	1	100,00%	10	1.700,00	S/. 17.000,00
Guardianes de Almacenes	mes	3	100,00%	10	1.600,00	S/. 48.000,00
Subtotal						S/. 540.000,00
GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS						
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costos	Parcial	
Documentación OSCE	mes	1	2	300,00	S/. 600,00	
Certificados CIP y otros	mes	1	2	300,00	S/. 600,00	
Fotografía y Copias	mes	1	10	150,00	S/. 1.500,00	
Liquidación de Obra	mes	1	1	3.000,00	S/. 3.000,00	
Planos de Replanteo	est	1	3	700,00	S/. 2.100,00	
Alquiler de Camioneta y otros	mes	2	10	4.200,00	S/. 84.000,00	
Lubricantes, combustible, bujía, etc.	est	2	10	1.300,00	S/. 26.000,00	
Reparaciones diversas	est	1	10	617,51	S/. 6.175,07	
Útiles de escritorio y aseo	mes	1	10	200,00	S/. 2.000,00	
Subtotal						S/. 125.975,07
GASTOS CONTROL DE CALIDAD						
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	%Costo Asig.	Precio	Parcial	
Rotura de probetas y constancia	u	150	100,00%	50,00	S/. 7.500,00	
Gastos en diseño de mezclas	u	10	100,00%	400,00	S/. 4.000,00	
Gastos determinación proctor modificado	u	10	100,00%	130,00	S/. 1.300,00	
Gastos de control de densidades en zonas no Presup.	u	100	100,00%	60,00	S/. 6.000,00	
Subtotal						S/. 18.800,00
GASTOS FIJOS						
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES						
	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Gerente General	mes	1	10,00%	10	4.000,00	S/. 4.000,00
Administrador	mes	1	10,00%	10	3.000,00	S/. 3.000,00
Contador	mes	1	20,00%	10	2.500,00	S/. 5.000,00
Secretaría	mes	1	60,00%	10	1.295,00	S/. 7.770,00
Subtotal						S/. 19.770,00
ARTICULOS DE CONSUMO						
	Cantidad	%Deprec.	Vida Útil	Precio	Parcial	
Escritorios con sillas	5	10,00%	2	200,00	S/. 200,00	
Mesa de reuniones con sillas	5	1,00%	2	400,00	S/. 400,00	
Pizarra acrílica	6	5,00%	2	400,00	S/. 240,00	
Computador personal e impresora	10	15,00%	2	2.200,00	S/. 6.600,00	
Camara Digital	10	5,00%	2	500,00	S/. 1.500,00	
Gastos de Telefonía	10		1	69,72	S/. 697,15	
Subtotal						S/. 9.277,15
ALQUILERES Y SERVICIOS						
	Unidad	Cantidad	%Particip.	Tiempo	Costo	Parcial
Alquiler de oficina y Mantenimiento.	mes	1	80,00%	10	400,00	S/. 3.200,00
Pago de luz, agua, Telefono e internet.	mes	1	80,00%	10	150,00	S/. 1.200,00
Subtotal						S/. 4.400,00
GASTOS GENERALES VARIABLES						S/. 684.775,07
GASTOS GENERALES FIJOS						S/. 33.447,15
TOTAL GASTOS GENERALES						S/. 718.222,22
%CD						8,00%

Página 1

Página 2





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



4. PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA - PROFESIONAL PROPUESTO (PLANTEL TÉCNICO)

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
02 Asistente de Residente de Obra (100% permanencia)	Ingeniero Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses , como Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente del Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.
01 Especialista en Hidrología (50% permanencia)	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Agrónomo.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Supervisor y/o Jefe Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Especialista en Hidrología, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en	Ingeniero de	Con experiencia mínima de





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Mecánica de Suelos (50% permanencia)	Materiales y/o Civil y/o Geólogo.	Veinticuatro (24) meses como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad (100% permanencia)	Ingeniero Industrial y/o Civil y/o Químico.	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Especialista en Seguridad de Obras, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud; en Supervisión y/o ejecución de obras en general; que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Medio Ambiente (100% permanencia)	Ingeniero Ambiental y/o Civil.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Administrador de	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Administrador de Obra





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Obra (100% permanencia)	y/o Licenciado en Administración y/o Contador Publico	y/o Gerente de Obra, en obras en general; que se computa desde la colegiatura.
02 Maestro de Obra (100% permanencia)	Técnico en Construcción Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares.

Se considerará obra similar a:

Ejecución de Obras públicas y/o privadas de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o mantenimiento periódico de carreteras y vías en general.

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato, en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. **Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, nombre de la obra, entidad contratante, ejecutor de la obra y el periodo de servicio.**

La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente procedimiento de selección siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



5. EQUIPAMIENTO MINIMO SOLICITADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y MIRAS	01	Und
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP 11 p3	01	Und
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 p3	01	Und
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	03	Und
5	MOTOBOMBA 34 HP 8"	01	Und
6	CAMION CISTERNA DE AGUA 2000 GLN; 122HP	01	Und
7	ESTACION TOTAL	01	Und
8	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	02	Und
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01	Und
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	02	Und
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4.1 yd3	02	Und
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190 - 225 HP	01	Und
13	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	01	Und
14	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01	Und
15	MARTILLO NEUMATICO DE 21KG	02	Und
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01	Und
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	Und
18	GENERADOR ELECTRONICO GASOLINERO MONOFASICO	01	Und





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

NOTA:

Se acreditará para la suscripción del contrato con: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el Contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido", con una antigüedad no mayor a 10 años. Se podrá acreditar equipamiento con características superiores a las señaladas

La entidad verificará el cumplimiento del equipamiento ofertado de acuerdo al cronograma de ejecución de obra presentado por el contratista a la suscripción del contrato y su control será hasta la culminación de las metas previstas.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años contados desde la recepción de la misma.

7. SUB CONTRATACIÓN:

Solo con autorización de la entidad según el Art. 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

8. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El Postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

10. NORMAS DE CONTROL VIGENTES





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



El Contratista deberá cumplir con las Normas vigentes de la materia.

11. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	DEL PERSONAL OFERTADO		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.
2	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA SUPERVISION Si el contratista o su personal, de manera injustificada no permiten el	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector Supervisor de la Obra, según corresponda.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.

SEGURIDAD DE OBRA

3	<p>NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de Seguridad y Salud.• Desarrollo de Plan de Monitoreo.• Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental.• La no realización y/o implementación de esta actividad será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son:</p> <p>EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPI auxiliar o complementaria protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según Informe del o Supervisor de la Obra





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

	<p>en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad.</p> <p>El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</p>		
	<p>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION</p>		
5	<p>Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p>		
6	<p>Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

7	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al Supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de la Obra.
---	--	--	--





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

8	CALIDADES Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
CONTRACTUALES			
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de obra y/o personal técnico propuesto se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos: 1.- Por	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de obra.

2.- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN), por lo que la multa será efectiva sino se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.

FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El residente y los profesionales especialistas propuestos deben de dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicara una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho como un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD, que visito la obra y dejando en constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.

10

5/1000 aplicado al monto del contrato

Según Informe del Supervisor de la Obra.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
12	<p>RESIDENTE</p> <p>Cuando el personal de la ENTIDAD, no ubique al residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicara una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por el día o los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

13	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra.
14	CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación del cronograma de ejecución programado. ART. 173 Demoras Injustificadas en la Ejecución de Obra Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO

16 Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda su asistencia, este documento debe de ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.

5/1000 aplicado al monto del contrato

Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura, que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

17	CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio contractual.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.
18	NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONA DE LA ENTIDAD Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Jefe de la División de Ejecución de Obras o Sub. Gerencia de Infraestructura.
19	NO CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (presentación de solicitud de tramite), necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obras, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución, dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



20	ADMINISTRACION DE RIESGOS EN LA OBRA. No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de obra o supervisor, según corresponda deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente técnico contenga Gestión de Riesgos, según normativa vigente.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Supervisor de la Obra y/o verificación de la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MPSCH.
21	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de MPSCH y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en obra
22	INFORME Y/O INFORME ESPECIAL No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.	5/1000 aplicado al monto del contrato	Según Informe del coordinador de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MPSCH

